1. GENERALIDADES	
***Fecha de Elaboración del Estudio**:*	OCTUBRE DE 2026
***Secretaria Solicitante**:*	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICAS
***Naturaleza**:*	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Proceso de Selección:	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto:	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación:	De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas y garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo. Asimismo, en virtud de los principios constitucionales que regulan la función pública, contemplados en el artículo 209, la administración municipal debe coordinar sus actuaciones para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siempre en pro del interés general. En ese sentido, los municipios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012, están llamados a materializar dicho precepto constitucional mediante la adopción de planes y programas que no solo den cumplimiento al mandato superior, sino que también promuevan el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en sus respectivos territorios. La administración municipal de Mosquera, en el marco de su compromiso con el desarrollo armónico de sus habitantes, tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad de acceso a oportunidades de recreación, servicios y desarrollo comunitario, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión o filiación política. Para ello, es indispensable generar y promover hábitos saludables, fomentar la inclusión y aprovechar las capacidades de las instituciones públicas y privadas mediante esquemas de cooperación interinstitucional. Este enfoque integral tiene como objetivo dotar a la comunidad de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades educativas, recreativas y culturales que impacten positivamente su calidad de vida. El título XI de la Constitución, en su artículo 287, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, lo que incluye la facultad de administrar recursos y establecer ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En concordancia, el artículo 311 dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar las obras requeridas para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Por otra parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 2º literal a), incluye a los municipios como entidades estatales responsables del cumplimiento del régimen contractual y asigna a los alcaldes, en su calidad de representantes legales, la competencia para celebrar contratos necesarios para proveer al municipio de bienes y servicios, de acuerdo con las metas establecidas en su Plan65 de Desarrollo (artículo 11, numeral 3º, literal b). A su vez, El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 y el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más que un Plan" 2024-2028 establecen directrices orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social como un medio fundamental para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos. De igual manera, la intervención en el ámbito social contribuye a la

	reducción de brechas de inequidad, promueve la inclusión y cohesión comunitaria, y fortalece los procesos de participación ciudadana. Así mismo, permite impulsar el desarrollo económico local, fomentar espacios seguros y adecuados para la educación, la cultura, el deporte y la convivencia, y garantizar el acceso equitativo a servicios y oportunidades que favorezcan la transformación positiva del tejido social en los territorios. Que, el **artículo 27 de la Ley 1454 de 2011** señaló principios del ejercicio de competencias, los siguientes: "1. **Coordinación.** La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política, **2. Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía **3. Subsidiariedad**. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. **4. Complementariedad**. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. **5. Eficiencia**. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. **6. Equilibrio entre competencias y recursos**. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. **7. Gradualidad**. La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. **8. Responsabilidad**. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente". La Administración Municipal de Mosquera, Cundinamarca, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, asume una importante carga de compromisos institucionales en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley y las normas que regulan la gestión pública territorial. En este sentido, la Secretaría tiene la responsabilidad de garantizar el uso adecuado, la conservación, optimización y expansión de las edificaciones públicas orientadas al servicio comunitario que se encuentran bajo su administración. Si bien los equipamientos actuales han sido fundamentales para el municipio, los diagnósticos técnicos evidencian que el crecimiento sostenido de la demanda ha superado la capacidad instalada tanto del Centro de Atención a la Discapacidad como de la Casa del Adulto Mayor, cuyos espacios actuales resultan insuficientes para garantizar el desarrollo óptimo de los programas terapéuticos, educativos y de apoyo psicosocial. Para materializar la atención de esta necesidad, y trabajando de manera articulada, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas tiene la competencia de planificar, diseñar y construir los equipamientos físicos requeridos, conforme a las demandas de crecimiento urbano, social y poblacional del municipio. En conjunto, estas acciones de ampliación e intervención integral buscan mejorar la calidad física y espacial de los inmuebles, solucionar los retos de mantenimiento estructurales existentes e incrementar el nivel de accesibilidad universal, confort y seguridad para los usuarios. Con esto se pretende garantizar el acceso equitativo a espacios adecuados y

	sostenibles, asegurando el funcionamiento simultáneo y eficiente de las instalaciones, prolongando su vida útil y consolidando una infraestructura que fortalezca el bienestar colectivo y responda a la prestación de los servicios públicos sociales esenciales. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proyecta la ampliación y modernización de ambos equipamientos, correspondientes al **Centro de Atención a la Discapacidad (CAD)** y a la **Casa del Adulto Mayor (CAM)**. Esta intervención conjunta tiene el propósito fundamental de robustecer la oferta institucional y dar respuesta efectiva al incremento sostenido de la demanda social en el territorio. Estas infraestructuras se conciben como dotaciones sociales esenciales, orientadas a promover la inclusión activa, la participación comunitaria y una óptima articulación interinstitucional en entornos dignos, accesibles y ambientalmente sostenibles. Su ejecución e implementación integral permitirán consolidar espacios arquitectónicos adecuados, seguros y funcionales para ampliar y brindar a la comunidad servicios especializados tales como talleres de artes, danzas y música, aulas TIC y de robótica, áreas de fisioterapia y gimnasio, zonas de cocina formativa, bodegas de almacenamiento de ayudas técnicas y áreas complementarias de apoyo psicosocial y lúdico, contribuyendo de manera directa y significativa al bienestar, la cohesión social y la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes del municipio. En línea con estos objetivos, mediante el Decreto 213 del 17 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo **Municipal "Mosquera Conecta" para el período 2024-2027**. Este plan incluye la Línea Estratégica 6: **"Conectamos con Identidad Territorial",** bajo el Programa **"INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, Meta producto 270. **" REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE 2 INFRAESTRUCTURAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DURANTE EL CUATRENIO".** Enmarcado en el Banco de Proyectos **202600000016693**, tiene propósito el mejoramiento de la infraestructura de los centros de atención social del municipio de Mosquera Cundinamarca. La Administración Municipal de Mosquera, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los municipios, tiene la obligación de garantizar el desarrollo, mejoramiento y adecuación de la infraestructura pública y social, como elemento esencial para la promoción del bienestar general y el fortalecimiento del tejido social. En el marco de dichas competencias y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991 impone a las entidades públicas la obligación indeclinable de garantizar la protección de los derechos fundamentales, la equidad social y la atención preferente a la población en condición de vulnerabilidad. En consonancia con este mandato superior, el artículo 229 de la Carta Magna garantiza el acceso efectivo a la protección de los derechos de los ciudadanos, lo cual se traduce, en el ámbito territorial, en la obligación de proveer los medios materiales e institucionales necesarios para materializar la inclusión social de los grupos poblacionales históricamente desprotegidos. Bajo este panorama normativo, la gestión de las entidades territoriales se encuentra amparada y orientada por un sólido bloque de legalidad que regula la atención integral de poblaciones prioritarias. Entre estas disposiciones destacan la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Estas normativas exigen de los municipios no solo la formulación de programas sociales, sino la consolidación de una infraestructura física idónea, accesible, segura y suficiente que sirva de soporte operativo para el goce efectivo de dichos derechos.

En cumplimiento de las competencias mencionadas, el municipio de Mosquera ha consolidado una oferta institucional enfocada en la atención de adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores a través de dos equipamientos el Centro del Adulto Mayor y el Centro de Atención a la Discapacidad. Estos centros operan como espacios integrales de orientación, referencia, rehabilitación, estimulación cognitiva, desarrollo de capacidades y acompañamiento psicosocial, convirtiéndose en el eje de la respuesta estatal frente a las demandas de bienestar de esta población.

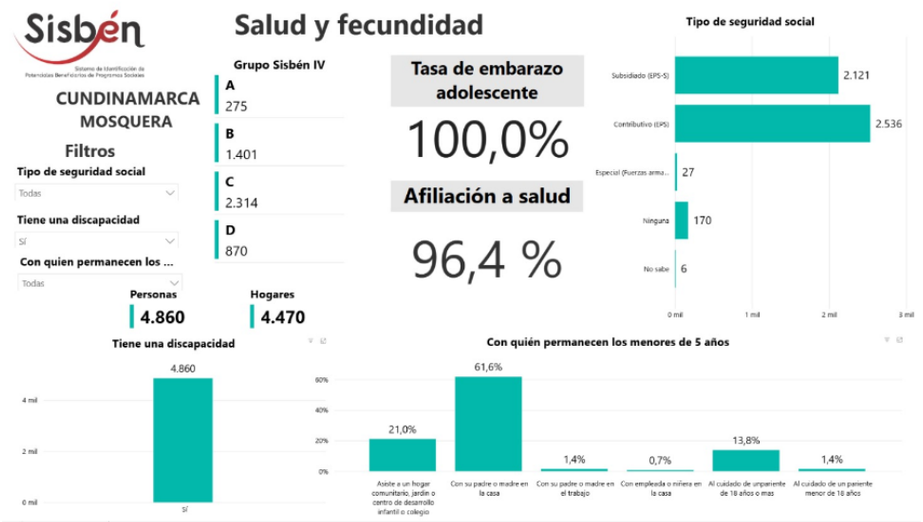


Figura 1. Muestra poblacional de personas con discapacidad en el municipio de Mosquera



Figura 2. Muestra poblacional de personas mayores de 60 años en el municipio de Mosquera

No obstante, el análisis técnico y operativo de la infraestructura actual evidencia una insuficiencia crítica en la capacidad instalada. Las edificaciones existentes, que cuentan con un área aproximada de 1.470 metros cuadrados para el centro del adulto mayor y 1.200 metros cuadrados para el centro de atención a la discapacidad, fueron concebidas y construidas para atender escenarios de demanda poblacional muy inferiores a la realidad actual. Hoy en día, la administración municipal atiende a más de 1.700 personas mayores agrupadas en diversos clubes, y a 482 beneficiarios directos en el centro de atención a la discapacidad, compuestos por 332 personas con discapacidad y 150 cuidadores vinculados.

Esta desproporción entre la magnitud de la demanda y la infraestructura física disponible genera una sobrecarga operativa crónica. Las limitaciones de espacio impiden el desarrollo simultáneo de actividades terapéuticas, formativas, recreativas y culturales, obligando a fragmentar la programación por jornadas restrictivas, limitando la incorporación de nuevos servicios especializados y coartando la posibilidad de ampliar la cobertura institucional. La ausencia de áreas físicas suficientes representa una barrera directa para la consolidación de la política pública de inclusión, puesto que la falta de espacios idóneos deteriora la oportunidad, la comodidad y la calidad de la atención prestada a los usuarios.

Esta dinámica demográfica del municipio de Mosquera. Con un crecimiento poblacional acelerado que registra un promedio anual del 2,71%, sumado a las proyecciones demográficas oficiales que evidencian un incremento constante en los grupos de adultos mayores y población vulnerable, la presión sobre los equipamientos públicos urbanos es insostenible a mediano y largo plazo.

Las proyecciones de demanda indican que la infraestructura actual ha superado el límite de saturación, evidenciando un déficit constante en metros cuadrados de equipamiento por habitante, lo que hace necesario la ejecución de obras civiles orientadas a la ampliación y adecuación de las instalaciones existentes. Mantener el estado actual significaría condenar a la red de servicios sociales a la obsolescencia y a la incapacidad de absorción de la demanda futura.

Asimismo, desde la perspectiva del desarrollo sostenible, se enmarca en los compromisos globales de la agenda internacional, priorizando el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11, enfocado en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, así como los objetivos conexos de fin de la pobreza, salud y bienestar, igualdad de género y reducción de desigualdades.

Que la presente contratación tiene como finalidad dar solución integral a dicha problemática mediante las **OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, para el cual se contrató la consultoría **C.CONSUL 004 - 2025** para la realización de los estudios y diseños la cual tiene como objeto "*ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA*", de los cuales se generaron los siguientes insumos:

ITEM	CARACTERISTICA
TOPOGRAFIA	1.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON COORDENADAS 2.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS 3.INFORME CON PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA TOPOGRAFICA
ESTUDIO GEOTECNIA	1. ESTUDIO DE SUELOS (PERFORACIONES, ANALISIS DE LABORATORIO Y ANEXOS) 2. RECOMENDACIONES PARA DISEÑO DE OBRAS DE CONTENCIÓN (SI SE REQUIERE)
DISEÑO ARQUITECTONICO	1. DEFINICIÓN DE ESQUEMAS BASICOS, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DEFINITIVO (DEFINICIÓN DE ESPACIOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, PLANOS DE LOCALIZACIÓN, CUADRO DE ÁREAS, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES, FACHADAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, ENTRE OTRAS). ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE NORMAS DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL PARA PROYECTOS.
DISEÑO URBANISMO	1. DEFINICION DE AREAS LIBRES, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DEFINITIVO. (DEFINICIÓN DE ESPACIOS, DETALLES CONSTRUCTIVOS, PLANOS DE LOCALIZACIÓN, CUADRO DE ÁREAS, PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES, MEMORIA DESCRIPTIVA, ENTRE OTRAS) 2. DISEÑO DE AREAS DE EXTERIORES: PAISAJISMO Y URBANISMO, DEFINICIÓN DE VEGETACIÓN Y ACCESOS (MATERIALES, NIVELES, MATERIALES)

		DISEÑO ESTRUCTURAL	1. MEMORIAS DE CALCULO (DESCRIBIR LA TEORIA Y ANALISIS ESTRUCTURAL UTILIZADO, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL UTILIZADO, ENTRE OTRAS). 2. PLANOS ESTRUCTURALES CONSTRUCTIVOS. 3. CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES. 4. LISTA DE HIERROS Y FIGURACIÓN PARA ELEMENTOS DE CONCRETO Y DESPIECE DE ELEMENTOS. 5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CADA ACTIVIDAD. 6. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES, DETALLE Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. 7. ELABORACIÓN DE INFORME TÍTULO J Y K DE LA NORMA NSR-10.
		DISEÑO HIDROSANITARIO, PTAR (Si aplica), RED CONTRAINCENDIOS, GAS, AIRE ACONDICIONADO	1. PLANTA GENERAL DE LOCALIZACIÓN DE REDES (INDICAR DIAMETROS, LONGITUDES, EQUIPOS Y ACCESORIOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES). 2. PLANTAS GENERALES DE REDES E INSTALACIONES EXISTENTES (SI APLICA). 3. ISOMETRICO DE REDES DONDE SE APRECIE CLARAMENTE LOS RECORRIDOS, DIMENSIONES Y ACCESORIOS, INDICANDOSE CLARAMENTE LOS TRAMOS Y FLUJOS. 4. MEMORIAS DE VERIFICACIÓN, ESTUDIO Y CÁLCULO DE DISEÑO, INCLUYENDO LAS TABLAS Y PARAMETROS UTILIZADOS. 5. CUADRO DE CANTIDADES. 6. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS REQUERIDOS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. 7. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. 8. CARTA DE APROBACIÓN Y VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS.
		DISEÑO ELECTRICO, TELEFONIA, VOZ Y DATOS	1. DISEÑO DE ILUMINACIÓN. 2. DISEÑO ELECTRICO PARA ACOMETIDA. 3.DISEÑO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS. 4. DISEÑO DE CABLE ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS. 5. TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON CARGAS DE DISEÑO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
		SEGURIDAD HUMANA	1. ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA. 2.PLANOS DE SEGURIDAD HUMANA DE TODO EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE RED CONTRAINCENDIOS, ENTRE OTROS QUE LE APLIQUEN.
		DISEÑO BIOCLIMATICO	1. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS GENERAL DEL CLIMA. 2. ROSA DE LOS VIENTOS. 3. CARTA BIOCLIMATICA. 4. CARTA PSICROMETRICA. 5. CARTA SOLAR. 6. CALCULO DE LA TASA MINIMA DE VENTILACIÓN O RENOVACIÓN DE AIRE REQUERIDO DE ACUERDO A LA PRODUCCIÓN DE CO2 POR ESPACIO INTERIOR. 7. ANALISIS DE RADIACIÓN SOBRE FACHADAS. 8. CALCULOS DE LOS ANGULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS DE SOMBREADO EN FACHADA. 9. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUIRIMIENTOS ESTRATEGIAS Y DISPOSITIVOS DE CLIMATIZACIÓN PASIVAS A UTILIZAR PARA PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA DEL CLIMA O EN SU DEFECTO APROVECHARLO PARA EL CONFORT TERMICO.
		PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA, APU Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	1. LISTADO BASICO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 2. LISTADO BASICO DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 3. LISTADO BASICO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 5. CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA 6. PRESUPUESTO GENERAL. 7. CUADRO DE RENDIMIENTOS. 8. PROGRAMACIÓN EN PROJECT. 9. DISCRIMINACIÓN Y CÁLCULO DE LOS COSTOS INDIRECTOS (AIU).
		TRÁMITES Y PERMISOS	1. PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

		2. FIRMA DE PLANOS Y FORMULARIOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS. 3. FIRMA DE MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD. 4. EL DISEÑADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL MUNICIPIO DE MOSQUERA LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, VERIFICADA, APROBADA Y SELLADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA. 5. EL DISEÑADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL MUNICIPIO DE MOSQUERA LOS PLANOS HIDRO-SANITARIOS Y PLANOS DE DETALLES DEL SHUT DE BASURAS; VERIFICADOS, APROBADOS Y SELLADOS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS ESP. 6. EL DISEÑADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL MUNICIPIO DE MOSQUERA LA VIABILIDAD, FACTIBILIDAD Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO SEGÚN LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA EMPRESA ENEL CODENSA, LO ANTERIOR, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS MISMOS; EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR EL DISEÑADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS AVALADOS Y CON FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA ENEL-CODENSA. 7. DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES, TALES COMO FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DE LOS SERVCIOS PUBLICOS (ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, GAS, ENTRE OTROS). 8. PERMISOS PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CAR Y DEMAS ENTIDADES QUE SE REQUIERAN EN TEMAS AMBIENTALES Y SANITARIAS.

Los cuales son las bases principales para la presente contratación con la cual se le permitirá a la comunidad:

- **Fortalecer la atención integral y el desarrollo social:** Mejorar las condiciones de atención para la población vulnerable específicamente personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores en espacios seguros, dignos y accesibles.
- **Contar con un escenario institucional adecuado:** Disponer de infraestructura física idónea para el desarrollo simultáneo de programas de envejecimiento activo, estimulación cognitiva, rehabilitación, formación ocupacional, recreación, cultura y apoyo psicosocial.
- **Beneficiar de forma directa e indirectamente a las comunidades:** Ampliar la cobertura de atención para más de 2.182 beneficiarios directos actuales, mejorando la articulación institucional.
- **Reducir las brechas sociales y territoriales**: Disminuir las limitaciones en la disponibilidad de áreas construidas para responder de manera eficiente al crecimiento demográfico y a la alta demanda de servicios sociales en el municipio.

Se identifica la necesidad de contratar la ampliación y adecuación del Centro del Adulto Mayor (CAM) y del Centro de Atención a la Discapacidad (CAD) para fortalecer la atención integral de la población vulnerable y responder a la creciente demanda social en el municipio de Mosquera. Esta intervención optimizará los espacios destinados al envejecimiento activo, la rehabilitación y la inclusión social, mejorando la cohesión comunitaria y el bienestar de los beneficiarios.

Alcance: La ampliación y adecuación física de las edificaciones existentes del Centro del Adulto Mayor (CAM) y del Centro de Atención a la Discapacidad (CAD), ubicados en sus predios actuales en el municipio de Mosquera, mediante el desarrollo de estudios y diseños definitivos y la ejecución de obras civiles para incorporar nuevos espacios funcionales bajo criterios de accesibilidad universal, sismorresistencia (NSR-10) y normatividad vigente.

Objetivo: Fortalecer la capacidad instalada de la infraestructura destinada a la prestación de servicios sociales en el Centro de Atención a la Discapacidad (CAD) y el Centro del Adulto Mayor (CAM) del municipio de Mosquera, para mejorar la atención de la demanda actual y proyectada de los servicios sociales.

Población beneficiada: Habitantes del municipio de Mosquera, enfocados especialmente en las personas mayores, las personas con discapacidad y sus cuidadores en condición de vulnerabilidad, quienes contarán con espacios dignos, seguros y accesibles para fortalecer su inclusión social, bienestar y el ejercicio de sus derechos.

Centro de Atención a la Discapacidad (CAD) y el Centro del Adulto Mayor (CAM) estará ubicado en:

Localización	Área (M2)	Matricula Inmobiliaria
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD - CAD		
Lote E – Parque Infantil	6.305,99 m²	50C-177298
CENTRO DEL ADULTO MAYOR - CAM		
Lote A: Villa Olímpica	86.895 m2	50C-1745299

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO – CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD - CAD

El Municipio de Mosquera cuenta con un núcleo fundacional caracterizado por una alta concentración de equipamientos institucionales y servicios de carácter público, donde se sitúa el área de intervención destinada a la atención social. Dentro del municipio, existe una población con discapacidad que requiere una atención integral mediante espacios y programas orientados específicamente a su desarrollo, inclusión y bienestar. Sin embargo, se evidencia una creciente demanda de acceso a los servicios por parte de la comunidad, lo que hace necesario incrementar la capacidad de la infraestructura existente para superar las limitaciones funcionales y garantizar una respuesta adecuada a los requerimientos de los usuarios.

En los últimos cuatro años, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas ha implementado diversas acciones para hacer frente a estas situaciones, entre ellas:

1. Procesos de renovación de la infraestructura impulsados por la administración municipal, con inversiones enfocadas en la adecuación de la cubierta, el tejado, la plazoleta, la impermeabilización de fachadas y la reorganización de los espacios internos.
2. Entrega de una ampliación en una edificación contigua en el año 2019, la cual incorporó nuevas áreas destinadas a la atención de los usuarios, tales como el Centro de Vida Sensorial, el gimnasio y fisioterapia, salas infantiles y de juegos, la zona de hidroterapia y baños infantiles

Sin embargo, la infraestructura actual del Centro de Atención a la Discapacidad (CAD) resulta insuficiente para atender de manera adecuada a la creciente demanda de servicios y programas dirigidos a la población con discapacidad, a pesar de las intervenciones parciales y de mantenimiento realizadas. Las limitaciones espaciales y técnicas afectan la operatividad y restringen la programación simultánea de actividades terapéuticas, educativas y de apoyo psicosocial.

Aunque el municipio cuenta con espacios básicos de atención, carece de una capacidad ampliada e integral que permita superar las deficiencias físicas, como filtraciones de cubierta que deterioran los acabados y ponen en riesgo la continuidad de los servicios. Con el fin de solucionar esta problemática, se propone la ampliación y adecuación de la infraestructura existente en el lote actual, estructurándola bajo un

diseño con un núcleo verde central que articule el edificio preexistente y los nuevos espacios.

Esta nueva infraestructura se proyecta fundamentalmente en un único nivel para garantizar la accesibilidad universal y el desplazamiento autónomo de los usuarios sin barreras arquitectónicas. El proyecto se distribuirá estratégicamente para albergar dependencias esenciales de carácter educativo, terapéutico e institucional, tales como talleres de arte y danzas, aula múltiple, aulas TIC y de robótica, áreas de fisioterapia y gimnasio, cocina industrial formativa, zonas administrativas y servicios sanitarios adecuados.

La ampliación del Centro de Atención a la Discapacidad se constituye en un nodo articulador orientado a fortalecer la inclusión, la accesibilidad y el bienestar integral. Su implementación permitirá optimizar los flujos funcionales, mejorar la calidad de los servicios y asegurar un entorno digno, seguro y sostenible para los habitantes del municipio de Mosquera.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD				
CODIGO	DESCRIPCIÓN	M2	M2/P	ÁREA (m²)
	PRIMER PISO			
101	TALLER DE ARTE - DANZAS	3,00	15	45,00
102	DEPOSITO MATERIALES TALLER DE ARTES			9,00
103	AULA MULTIPLE	1,4	40	56,00
104	AULA TIC	2,2	20	44,00
105	AULA ROBOTICA	2,7	15	40,50
106	FISIOTERAPIA / GIMNASIO	2,7	15	40,50
107	COCINA INDUSTRIAL - AULA DE CLASES	6,00	11	66,00
108	ARCHIVO ADMINISTRATIVO			15,00
109	SERVICIOS SANITARIOS ADMINISTRATIVOS			12,00
110	SERVICIOS SANITARIOS PUBLICO	120 PER APROX		60,00
	CIRCULACIÓN, MUROS, ESTRUCTURA 30%			116,40
	ÁREA TOTAL		116	504,40

Imagen No 1. Cuadros de áreas centro de atención a la discapacidad

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REQUERIDO AMPLIACIÓN					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	DIMENSIÓN	FACTOR DE OCUPACIÓN	OCUPACIÓN POR INDICE
	PRIMER PISO				
101	TALLER DE ARTE	I-3	56,55	4,6	13
102	TALLER DE DANZAS	I-3	59,80	4,6	13
103	TALLER DE MÚSICA	I-3	59,76	4,6	13
104	AULA TIC	I-3	46,58	4,6	7
105	AULA ROBOTICA	I-3	43,56	4,6	8
106	GIMNASIO	A-1	49,76	28	2
107	COCINA INDUSTRIAL - AULA DE CLASES	F-2	79,27	9	8
	MENAJE		6,09		
	ALMACENAMIENTO		6,09		
	CUARTO DE BASURAS		5,63		
	VESTIER		9,05		
108	ENFERMERÍA		18,00	10	2
109	BAÑOS		12,00	28	0
	CIRCULACIÓN, MUROS, ESTRUCTURA 30%		212,82		
	ÁREA TOTAL		680,00		67

Imagen No 2. Programa Arquitectonico requerido ampliación

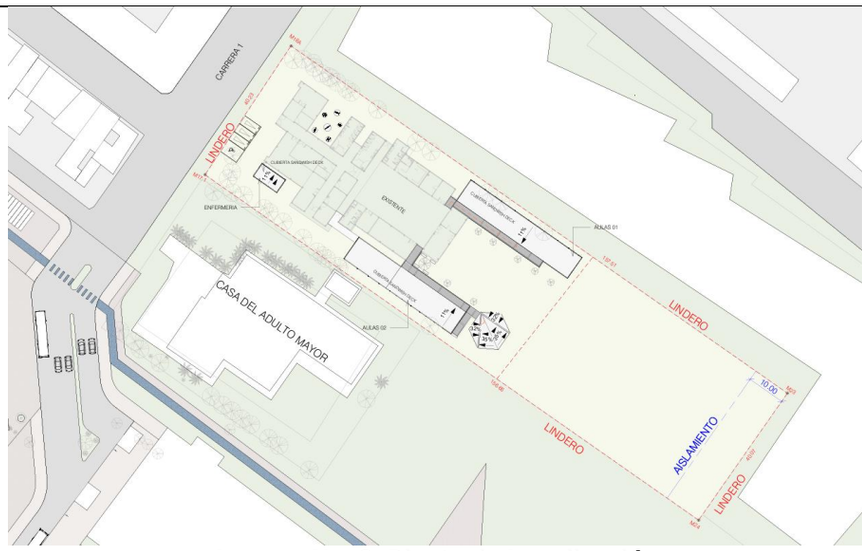


Imagen No. 3. Planta de Localización



Imagen No. 4. Plano Planta Talleres

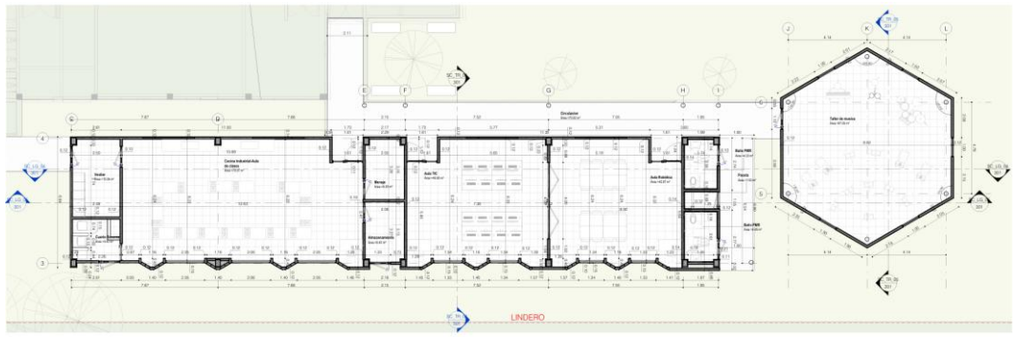


Imagen No. 5. Plano Planta Aulas

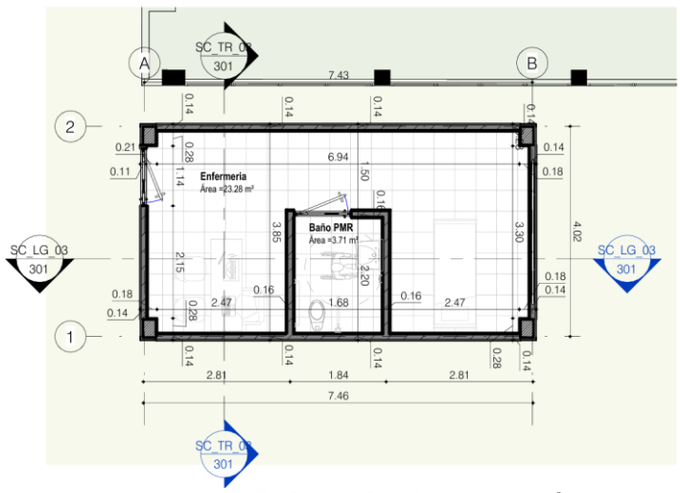


Imagen No. 6. Plano Planta Enfermería

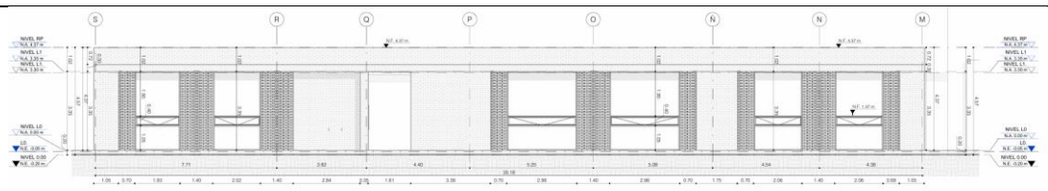


Imagen No 7. Fachada Norte

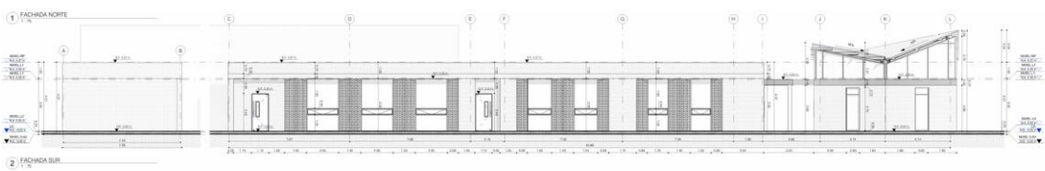


Imagen No 8. Fachada Sur

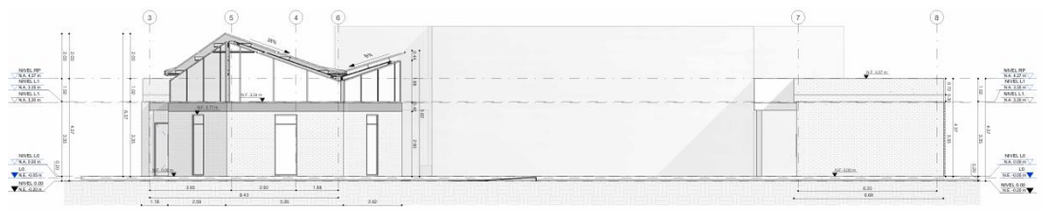


Imagen No 9. Fachada Oriente

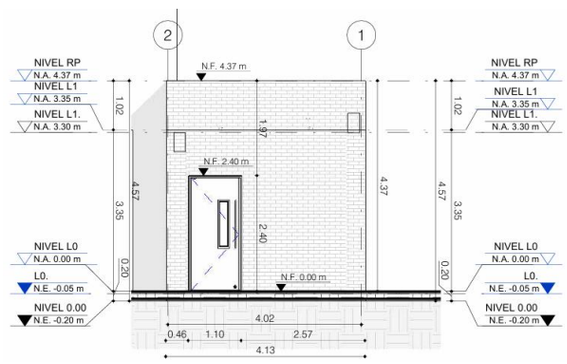


Imagen No 10. Fachada Occidente

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - CENTRO DEL ADULTO MAYOR - CAM

Que, a su vez, dentro del municipio, existe una población de personas mayores que requiere una atención integral mediante espacios y programas orientados específicamente a su desarrollo, inclusión y bienestar. Este equipamiento brinda servicio actualmente a aproximadamente 1.600 personas mayores, con una proyección de crecimiento de 100 personas cada año. Sin embargo, se evidencia una creciente demanda de acceso a los servicios por parte de la comunidad, lo que hace necesario incrementar la capacidad de la infraestructura existente para superar las limitaciones funcionales y garantizar una respuesta adecuada a los requerimientos de los usuarios. En los últimos años, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ha implementado diversas acciones para hacer frente a estas situaciones, entre ellas:

1. La inauguración de la infraestructura original de la Casa del Adulto Mayor por la administración municipal en el año 2016, diseñada para ofrecer espacios y programas orientados al desarrollo, inclusión y bienestar de aproximadamente 1.600 personas mayores.
2. Procesos de renovación e inversión ejecutados para adecuar el edificio existente, culminando en el año 2021 con la inauguración de una ampliación contigua destinada a mejorar y expandir los servicios sanitarios, gimnasios y áreas lúdicas

Sin embargo, la infraestructura actual del Centro del Adulto Mayor (CAM) resulta insuficiente para atender de manera adecuada a la creciente demanda de servicios y programas dirigidos a la población de personas mayores, a pesar de las intervenciones parciales y de mantenimiento realizadas. Las limitaciones espaciales y técnicas afectan la operatividad y restringen la programación simultánea de actividades culturales, formativas, recreativas y de apoyo psicosocial.

Aunque el municipio cuenta con espacios básicos de atención para más de 1.600 usuarios actuales, carece de una capacidad ampliada e integral que permita superar las restricciones funcionales. Con el fin de solucionar esta problemática, se propone la ampliación y adecuación de la infraestructura existente en el predio actual (Lote A: Villa Olímpica), estructurándola bajo un esquema volumétrico en "L" que define un espacio interior protegido tipo claustro con un patio central y huertas urbanas, articulando armónicamente el edificio preexistente con las nuevas edificaciones.

Esta nueva infraestructura se proyecta para garantizar la accesibilidad universal, facilitar el desplazamiento autónomo de los adultos mayores y eliminar barreras arquitectónicas. El proyecto se distribuirá estratégicamente para albergar dependencias esenciales de carácter educativo, cultural y formativo, tales como talleres de arte, danzas y música, aulas TIC y de robótica, bodegas y servicios sanitarios adecuados.

De este modo, la ampliación de la Casa del Adulto Mayor se constituye en un nodo articulador orientado a fortalecer la integración, la participación y el bienestar integral de la comunidad de la tercera edad. Su ejecución permitirá optimizar los flujos funcionales, mejorar la calidad de los servicios y asegurar un entorno digno, seguro, accesible y sostenible para los habitantes del municipio de Mosquera.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REQUERIDO AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR					
Desarrollado con la entidad en mesas de trabajo el 18 de Febrero de 2026. Aprobado el 23 de febrero 2026 bajo los Oficios AMQ2026IE011913 AMQ2026IE012063					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	ÁREA (m²)	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
PRIMER PISO					
101	TALLER DE ARTE	30	90,00	1	90,00
102	TALLER DE DANZAS	30	90,00	1	90,00
103	TALLER DE MÚSICA	30	90,00	1	90,00
104	AULA TIC	25	62,50	1	62,50
105	AULA ROBOTICA	25	62,50	1	62,50
106	BODEGA		28,00	1	28,00
	CIRCULACIÓN, MUROS, ESTRUCTURA 30%				126,90
	ÁREA TOTAL	140			549,90

Imagen No 1. Cuadros de áreas centro de atención a la discapacidad

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO REQUERIDO AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	DIMENSIÓN	FACTOR DE OCUPACIÓN	OCUPACIÓN POR INDICE
PRIMER PISO					
101	TALLER DE ARTE	I-3	91,66	4,6	20
102	TALLER DE DANZAS	I-3	92,16	4,6	20
103	TALLER DE MÚSICA	I-3	98,94	4,6	20
104	AULA TIC	I-3	72,78	4,6	14
105	AULA ROBOTICA	I-3	70,62	4,6	14
106	DEPOSITO ROB	A-1	11,80	28	1
107	ZONA BBQ		274,79		
108	SERVICIOS SANITARIOS		23,42	-	-
	CIRCULACIÓN, MUROS, ESTRUCTURA 30%		274,79		
	ÁREA TOTAL		770		87

Imagen No 2. Programa Arquitectónico requerido ampliación

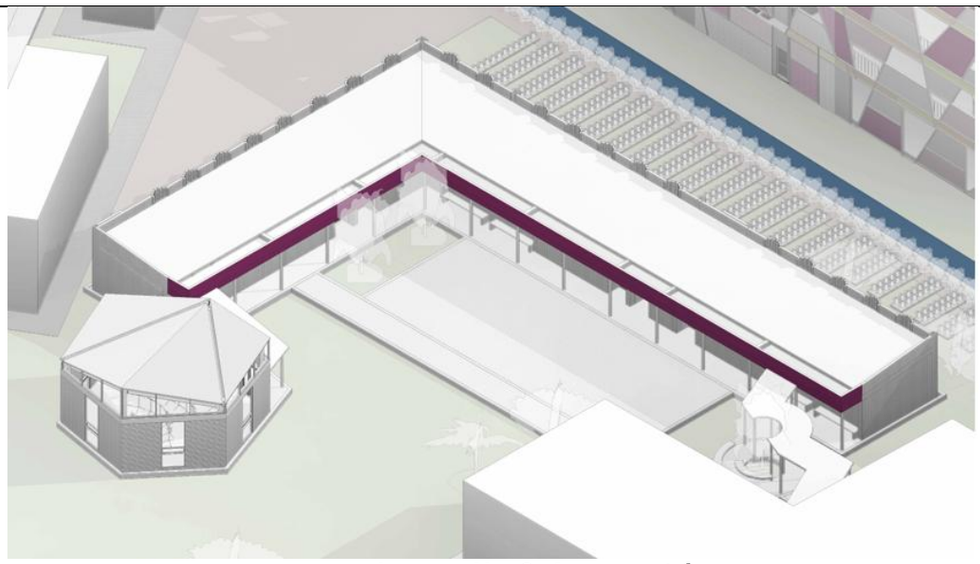


Imagen No. 3. Axonometría

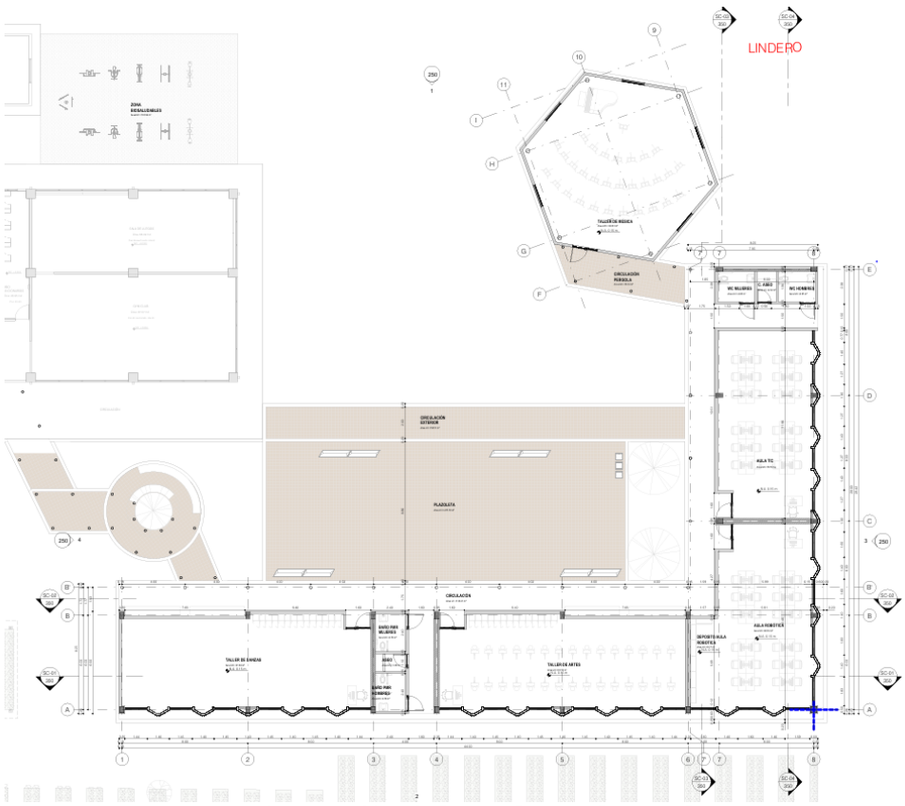


Imagen No. 4. Plano Planta Primer Piso

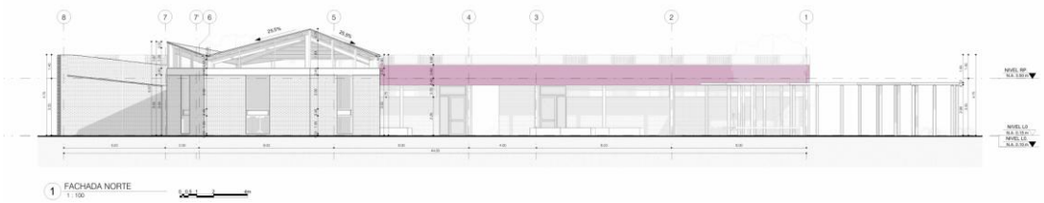


Imagen No 5. Fachada Norte

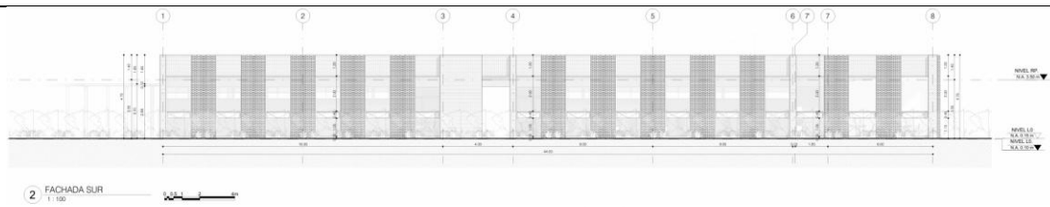


Imagen No 6. Fachada Sur

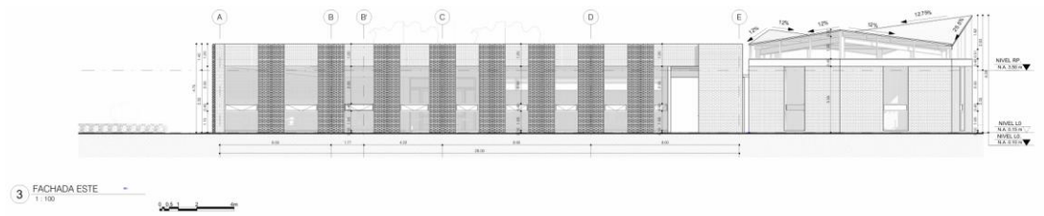


Imagen No 7. Fachada Este

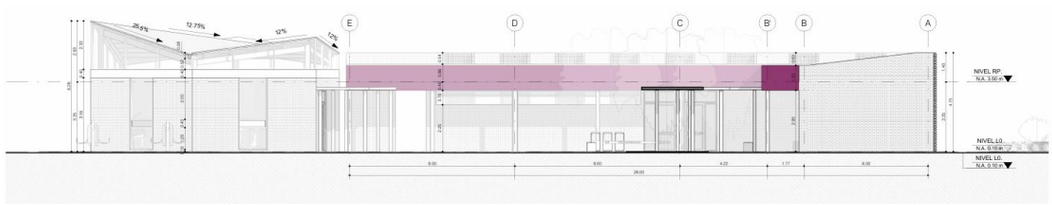


Imagen No 8. Fachada Oeste

Debido a la magnitud del proyecto y las limitaciones presupuestales anuales, su ejecución se desarrollará mediante vigencias futuras ordinarias aprobadas mediante el acuerdo municipal **No. 20 del 09 de septiembre de 2026** por el honorable concejo municipal, que garantizan la disponibilidad de recursos y la continuidad en la ejecución hasta la culminación total de las obras dentro del periodo de gobierno vigente, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

De esta manera, la contratación propuesta busca satisfacer una necesidad pública esencial, garantizando que la población vulnerable del municipio cuente con el Centro de Atención a la Discapacidad (CAD) y el Centro del Adulto Mayor (CAM) dotados de una infraestructura adecuada que responda a las condiciones sociales y comunitarias del territorio. Esta intervención permitirá fortalecer la capacidad institucional, ampliar la cobertura de los programas de atención integral, rehabilitación, envejecimiento activo y desarrollo social, promoviendo la participación comunitaria, la inclusión y la cohesión social, contribuyendo de manera directa a la consolidación de un municipio más incluyente, equitativo y articulado con los objetivos de la administración municipal.

En este marco, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ha establecido la meta producto No. 270, que consiste en "*Realizar la ampliación de 2 infraestructuras sociales en el municipio de Mosquera durante el cuatrienio*". Con el desarrollo de esta meta, la contratación propuesta busca satisfacer una necesidad pública esencial, garantizando que la comunidad cuente con equipamientos sociales integrales que respondan a sus condiciones demográficas y necesidades prioritarias. En este sentido, el proyecto contempla la ampliación y adecuación del Centro del Adulto Mayor (CAM) y del Centro de Atención a la Discapacidad (CAD), infraestructuras que fortalecerán la atención integral, promoviendo el envejecimiento activo, la rehabilitación, la inclusión social y el bienestar de la población vulnerable. Estas intervenciones contribuyen al fortalecimiento institucional, a la participación comunitaria y a la consolidación de entornos accesibles y seguros, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo la

	ejecución de proyectos que respondan a las necesidades de la comunidad, optimicen el uso del suelo urbano y garanticen la adecuada planeación, ejecución y sostenibilidad de las obras públicas municipales. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar "**OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.".** Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta: **LINEA ESTRATEGICA:** 6. Conectamos con identidad territorial. **PROGRAMA:** 20 "Conectamos con Infraestructura para la Vida" **PROYECTO:** 202600000016693 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA **META PRODUCTO:** 270. Realizar la ampliación de 2 infraestructuras sociales en el municipio de Mosquera durante el cuatrienio. **LÍNEA BASE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** 1700.OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta más favorable según ponderación de elementos de calidad y precio a tener en cuenta (*aspecto económico, técnico y apoyo a la industria nacional*), siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*	
Modalidad de Selección de Contratista	Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el Articulo 1 literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de **LICITACION PUBLICA**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Título I Modalidad de Selección I Subsección I Licitación Pública del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, ley 2020 de 2012 y resolución 116 de 2020. **Justificación:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada y lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, resolución No. 219 de 2021 y resolución 275 de 2022.
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación.	Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 1 Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto oficial (supera la menor cuantía) de conformidad con la Circular de Cuantías 2025 de la Alcaldía de Mosquera, deberá adelantarse una Licitación Pública contemplada en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción. Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. "(…) *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (…).* La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y conforme al procedimiento del decreto 1510 de 2013, compilado y concordado por el decreto 1082 de 2015. El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política.

	Las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.
4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*	
Objeto del contrato	El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la **"OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.".**
Clasificación UNSPSC:	El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Descripción del bien o servicio:	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:** La Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, con el propósito de obtener los estudios y diseños a nivel de detalle técnico, así como los permisos y licencias requeridos para la ejecución del proyecto, suscribió el Contrato de Consultoría No. **C.CONSUL-004-2025**, cuyo objeto es "*ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA*", así como el Contrato de Interventoría No. **CTO.INTERV-003-2025**, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA*". Ambos contratos se encuentran actualmente vigentes, con fecha de terminación prevista para el diecinueve (19) de diciembre de 2026. En desarrollo de los contratos anteriormente referidos, se elaboraron los estudios y diseños correspondientes a las especialidades arquitectónica, estructural, urbanística, eléctrica, hidrosanitaria y de gas, red contra incendios, aire acondicionado, seguridad humana, topografía, estudio de suelos, diseño bioclimático, así como el presupuesto detallado y las especificaciones técnicas definitivas, necesarios para la adecuada construcción del Centro de Convivencia. Cabe resaltar que la totalidad de los estudios y diseños producidos, los cuales constituyen el soporte técnico del proyecto, fueron objeto de revisión, verificación y aprobación por parte de la Interventoría del Contrato No. **CTO.INTERV-003-2025**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y conforme a la normativa técnica y legal aplicable.

En consecuencia, las especificaciones técnicas definitivas son aquellas derivadas del informe final de la consultoría, debidamente aprobado por la interventoría y avalado por la entidad contratante, las cuales servirán como documento base para la ejecución, seguimiento y supervisión del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los criterios de seguridad, funcionalidad, sostenibilidad y durabilidad exigidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del Interventor.

El Contratista ejecutor deberá tener en cuenta y cumplir adicionalmente con los siguientes lineamientos:

A. Capacidad de respuesta del contratista para actividades de la construcción:

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las obras de ampliación del centro del adulto mayor y del centro de atención a la discapacidad en el municipio de Mosquera Cundinamarca.

En tal sentido, se espera que disponga de un equipo profesional idóneo conformado por personal especializado en ingeniería civil, arquitectura, topografía y seguridad industrial, que asegure la correcta planeación, dirección y supervisión de las actividades constructivas. Asimismo, deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria, edificaciones institucionales o proyectos de similar naturaleza y complejidad técnica.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de maquinaria, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de movimiento de tierras, cimentación, estructura, mampostería, acabados, redes hidrosanitarias y eléctricas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

De igual forma, se requiere que cuente con una estructura administrativa eficiente que le permita una adecuada gestión de recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos, la correcta utilización de los materiales y la implementación de medidas de seguridad industrial y ambiental durante toda la ejecución del contrato.

B. Inicio y ejecución de los trabajos

El Contratista deberá iniciar las actividades una vez firmado y legalizado el contrato y sean presentados, revisados y aprobados por la Interventoría, los documentos requeridos conforme se indica en el Pliego de Condiciones.

Para el inicio de los trabajos, todo el personal de obra deberá estar afiliado al sistema General de Seguridad Social Integral, así como a lo establecido en la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, labor que será verificada por el Interventor del contrato.

Las especificaciones técnicas en ningún caso constituyen un manual de construcción, ya que se asume que el Contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el Contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la interventoría y entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto, afiliación de las personas que formarán parte del proyecto y a cargo del Contratista, a una Entidad Promotora de Salud y de Riesgos Laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2012), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.

	Toda actividad a ejecutar debe cumplir las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante consideren. Una vez firmada el acta de inicio entre las partes, se llevará a cabo la ejecución de las actividades constructivas correspondientes al proyecto, dando cumplimiento al cronograma de trabajo y a las especificaciones técnicas establecidas. El contratista procederá con la implementación de las obras conforme a los estudios y diseños entregados por la Entidad, garantizando que cada una de las fases del proceso constructivo —preliminares, cimentación, estructura, acabados, instalaciones etc. Se desarrollen bajo los parámetros de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos. Asimismo, se deberán atender las directrices impartidas por la interventoría y la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los tiempos, el adecuado uso de los recursos públicos y la correcta materialización de los objetivos del proyecto. El Municipio delegará en la Secretaría de Infraestructura y obras públicas la función de supervisión del contrato de obra pública, con el fin de que esta verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las condiciones del contrato y sus anexos y contratará un interventor que se encargará del control técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST, social y legal de la obra y será el encargado de informar al Municipio sobre los avances y ejecución de esta. Los cambios que se consideren necesarios en los materiales o en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado de la interventoría, y este a su vez elevará la consulta a la supervisión del contrato, en todo caso el Contratista de obra no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del Contratista y el Municipio no tendrá la obligación de reconocerlos. Será obligación del Contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el interventor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será asumido por cuenta del contratista. Durante la ejecución de la obra el interventor y la supervisión, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso de la construcción en las áreas a intervenir, el interventor ordenará la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación estética de los acabados en superficie. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los residuos de construcción y demolición fuera del área intervenida hasta un sitio de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición –RCD-, conforme lo descrito en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual manera el Contratista de obra radicará a la interventoría el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA y/o plan de manejo ambiental (PMA), para su revisión y aprobación, esto teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual de la interventoría se incluye este alcance. Para efectos del pago de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto y que se relacionan en el contrato, se tendrán en cuenta las unidades de medida previamente establecidas, las cantidades realmente ejecutadas y el valor unitario de la propuesta aprobada por el Municipio. Los pagos se podrán realizar de manera parcial o total, según el avance de obra, previo recibo a satisfacción de la interventoría. Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas especificaciones técnicas. Donde se mencionen especificaciones o normas técnicas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas técnicas. Será responsabilidad del Interventor el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. El interventor, por lo tanto, podrá no solo

exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas, sino de todas aquellas normas técnicas de desarrollo constructivo que deben ser adelantadas por el constructor, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo consideren pertinente, aunque estas pruebas impliquen alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.

Será responsabilidad del contratista el cuidado de los materiales, herramienta, equipos u otros bienes que pueda tener en cada uno de los frentes de trabajo. El municipio de Mosquera no asume ninguna responsabilidad por el cuidado de estos.

Para cumplir con el objeto en el plazo establecido el contratista deberá realizar varias intervenciones al mismo tiempo en los diferentes frentes de trabajo que sean necesarios y para ello deberá contar con el personal suficiente y competente para adelantar las diferentes actividades requeridas para el correcto funcionamiento de las instalaciones públicas a intervenir.

C. Precios Unitarios:

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios, los cuales incluyen todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Las actividades durante la ejecución podrán aumentar, disminuir, o suprimirse y esto no será objeto de futuras reclamaciones por parte del futuro Contratista, por posibles expectativas de este al momento de presentar su propuesta.

El valor total del contrato será la sumatoria del producto resultante de las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por el valor unitario ofertado por el Contratista.

D. Ejecución y seguimiento del contrato de obra a través de la metodología BIM.

En desarrollo de la sección D "Ejecución y seguimiento del contrato de obra a través de la metodología BIM" del Estudio Previo, el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, establece la información que debe producir, gestionar y entregar el Contratista de obra mediante la metodología BIM, así como los métodos, formatos, plazos, responsables y criterios de aceptación de dicha información, para el proyecto obras de ampliación del centro del adulto mayor y del centro de atención a la discapacidad

La gestión BIM en la fase de construcción tiene por finalidad mejorar la supervisión, el seguimiento y el control de la obra, garantizar la trazabilidad de la información y entregar a la Entidad la información suficiente para la operación y, principalmente, el mantenimiento del equipamiento.

D.1 Alcance y delimitación de los usos BIM exigibles

Para el presente contrato, los usos BIM exigibles al Contratista de obra son exclusivamente los siguientes:

ITEM	Uso Bim Exigido	Descripción resumida
A	Coordinación y gestión de interferencias	Detección, registro, priorización, seguimiento y cierre de interferencias e incidencias entre disciplinas antes de ejecutar cada actividad.
B	Secuencia constructiva vinculada al programa de obra (4D)	Vinculación de los elementos del modelo con las actividades de la programación de obra aprobada, y seguimiento de lo programado frente a lo ejecutado.

C	Modelo conforme a obra (as-built)	Actualización progresiva de los modelos con las condiciones efectivamente construidas y las modificaciones aprobadas, hasta consolidar el modelo federado as-built.
D	Gestión de la información para operación y mantenimiento (7D)	Incorporación y entrega de los datos de activos, garantías, manuales y rutinas de mantenimiento, a partir del modelo as-built.

La actualización de los modelos BIM deberá realizarse con el propósito de mantener su correspondencia con las condiciones efectivamente ejecutadas en obra, incorporando únicamente las modificaciones, ajustes y definiciones que cuenten con la debida trazabilidad y aprobación formal por parte de la Interventoría y la Supervisión.

D.2 Documentos de referencia y prevalencia

- Los modelos BIM y el Ambiente Común de Datos (CDE) son herramientas de apoyo a la gestión técnica, la coordinación y el seguimiento. No sustituyen las actas, los planos aprobados para construcción, las especificaciones técnicas, las memorias, la programación de obra aprobada, las órdenes ni las comunicaciones formales, que conservan su valor contractual.

- En caso de discrepancia entre un modelo y los planos aprobados para construcción o las especificaciones técnicas, prevalecen los planos y especificaciones aprobados. La discrepancia se registra como incidencia y se consulta por escrito a la Interventoría, sin que el Contratista pueda ejecutar cambios sin aprobación escrita.

- Toda información relacionada con requerimientos, respuestas, instrucciones, órdenes, aprobaciones, observaciones, solicitudes de información, decisiones y demás comunicaciones relevantes para la gestión técnica y contractual del proyecto deberá ser cargada y registrada en el Ambiente Común de Datos (CDE), garantizando su adecuada trazabilidad, control documental y disponibilidad; asimismo, dicho registro deberá estar acompañado de la correspondiente notificación a las partes involucradas, de acuerdo con sus responsabilidades y competencias dentro del proceso.

D.3 Metas de la gestión de la información

Para el desarrollo del contrato se tendrán en cuenta las siguientes metas BIM, orientadas a asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la implementación de la metodología BIM en el proyecto. La adopción y aplicación de la metodología BIM (Building Information Modeling) busca optimizar la gestión y coordinación del proyecto, generando eficiencias en términos de tiempo, costos y calidad, así como fortaleciendo la gestión de la información durante las diferentes etapas de su desarrollo.

En este sentido, la implementación de BIM permitirá maximizar los recursos disponibles, mejorar la coordinación entre las diferentes disciplinas, reducir reprocesos y variaciones durante la ejecución de la obra y fortalecer el seguimiento y control del proyecto, mediante el uso de información estructurada, actualizada, trazable y verificable.

Las siguientes metas de gestión de información respaldan los objetivos planteados:

METAS
Fortalecer la supervisión y el control de la obra con información actualizada, trazable y verificable.
Reducir reprocesos en obra mediante la coordinación anticipada de las disciplinas.
Entregar a la Entidad un modelo conforme a obra y la información de los activos necesaria para su operación y mantenimiento.

D.4 Objetivos de la gestión de la información

Para la ejecución del contrato, y con el fin de establecer acciones verificables y medibles orientadas al cumplimiento de las metas anteriormente señaladas, se establecen los siguientes objetivos específicos:

Objetivo especifico	**Uso BIM asociado**
Resolver antes de ejecutar cada actividad las interferencias críticas que la afecten.	Coordinación 3D y detección de interferencias
Visualizar y controlar el avance programado frente al ejecutado.	Planificación y seguimiento 4D

Disponer de un modelo BIM As-Built que registre fielmente las condiciones finales de la obra ejecutada, incluidos los elementos ocultos.	Modelado As-Built / Actualización del modelo conforme a obra
Disponer del inventario de activos mantenibles con su información completa.	Gestión de activos / BIM 7D (AIM)

D.5 Requisitos de información

ITEM	Uso Bim Exigido	Responsabilidad
A	Coordinación y gestión de interferencias	Federar los modelos, ejecutar la detección de interferencias, registrar incidencias, proponer soluciones y cerrar las interferencias aprobadas.
B	Secuencia constructiva vinculada al programa de obra (4D)	Vincular elementos con la programación aprobada; actualizar mensualmente el estado de ejecución; reportar desviaciones.
C	Modelo conforme a obra (as-built).	Registrar lo construído de forma continua, incluídos los elementos ocultos antes de su cierre; consolidar el modelo federado as-built y derivar los planos as-built.
D	Gestión de la información para operación y mantenimiento (7D)	Integrar en el modelo BIM la información requerida de los activos, vinculando la documentación técnica asociada y consolidando la información necesaria para la elaboración del manual de operación y mantenimiento.

D.5.A Coordinación y gestión de interferencias

- **Alcance:** coordinación entre arquitectura, estructura, redes hidrosanitarias y pluviales, redes eléctricas e iluminación, comunicaciones, audio, video, urbanismo y exteriores, según corresponda.
- **Clasificación de las interferencias según su gravedad**: Crítica (impide construir o afecta la estructura o la seguridad), Alta (requiere decisión técnica antes de ejecutar), Media (se resuelve en obra sin cambio de diseño), Baja (de representación del modelo).
- **Entregables:** informe de coordinación, con la matriz de interferencias y su estado; archivo federado, registro consolidado de incidencias.

D.5.B Secuencia constructiva vinculada al programa de obra (4D)

- **Alcance:** El Contratista deberá relacionar los elementos del modelo BIM con la programación de obra aprobada, de manera que sea posible identificar a qué actividad o frente de trabajo pertenece cada elemento, conocer su estado de ejecución y registrar la fecha real en que fue construido. Esta relación se establecerá mediante criterios de asociación por familia, tipo y zona, y su nivel de detalle dependerá del sistema o capítulo constructivo, pudiendo realizarse por actividad específica o por frente de trabajo agrupado.
- La programación de obra aprobada por la Interventoría es el instrumento oficial de plazo de ejecución; el 4D es su representación visual y no la reemplaza.
- **Entregables**: simulación 4D base y actualizada, tabla de vínculos elemento–actividad; programación actualizada; capturas comparativas programado frente a ejecutado

D.5.C Modelo conforme a obra (as-built)

- **Alcance:** El Contratista deberá actualizar los modelos BIM correspondientes a las disciplinas definidas para el proyecto, incorporando las condiciones efectivamente construidas, incluyendo la ubicación real de los elementos, las dimensiones que presenten variaciones respecto al diseño, las referencias de materiales y equipos instalados, así como las modificaciones debidamente aprobadas. Para los elementos que difieran de la información de diseño, el modelo deberá incluir como mínimo la referencia al documento de aprobación correspondiente y el respectivo registro de verificación en campo.

  El registro y actualización de la información As-Built deberá realizarse de manera continua durante la ejecución de la obra y no únicamente al cierre del contrato. Para los elementos que posteriormente queden ocultos, el Contratista deberá documentar previamente su condición y ubicación real mediante medición directa o topográfica, registro fotográfico y actualización del modelo BIM. Asimismo, al finalizar cada frente de trabajo se deberá consolidar la información As-Built correspondiente y, al cierre del proyecto, entregar el modelo federado As-Built completo, inicialmente para revisión y posteriormente en su versión final aprobada.

- **Entregables:** El Contratista deberá entregar los modelos disciplinares y el modelo federado As-Built en sus formatos nativos y de intercambio, junto con los planos As-Built correspondientes. Asimismo, deberá presentar un informe As-Built por frente de trabajo, que consolide las modificaciones ejecutadas respecto al diseño e identifique, para cada cambio, el documento mediante el cual fue aprobado.

D.5.D Información para operación y mantenimiento (7D)

- **Alcance:** A partir del modelo BIM As-Built, el Contratista deberá complementar la información asociada a los activos mantenibles contemplados en el presupuesto del proyecto, los cuales deberán ser previamente identificados y consolidados en un listado de activos mantenibles. El modelo 7D corresponderá al mismo modelo As-Built enriquecido con la información necesaria para la operación y el mantenimiento, por lo que los activos mantenibles constituirán un subconjunto de los elementos contenidos en dicho modelo.

  Contenido mínimo del listado. Para cada activo: identificación; ubicación (sistema, zona, espacio y nivel); cantidad; fabricante, marca, modelo, referencia y serie; proveedor o instalador con su contacto; fechas de instalación y de puesta en servicio; garantía, con inicio, fin y condiciones; vida útil estimada; rutina y frecuencia de mantenimiento, con el responsable sugerido y los repuestos o consumibles; documentos vinculados; y estado al recibo. Cuando un dato no aplique se registra como "N/A"; una casilla vacía se considera incompleta. El Contratista propone la estructura del listado en el BEP y la Interventoría la aprueba.

- **Entregables:** modelo as-built con propiedades 7D en su archivo nativo y federado; inventario de activos; carpeta documental por activo (fichas técnicas, manuales, garantías, certificados según corresponda,).

D.6 Hitos de entrega de información

Los hitos se cuentan a partir del acta de inicio del contrato de obra y se articulan con la programación de obra aprobada y el plan de entrega. La entidad estima los siguientes hitos:

1. Creación del BEP, CDE y revisión de la línea base entregada por la consultoría.

TIPO DE REUNION	DESCRIPCION	CRONOGRAMA
Reunión de inicio de proyecto	Reunión de inicio de proyecto donde se presentarán las partes y equipos de trabajo. En esta reunión se describirán los estándares, métodos y procedimientos de creación de información y los requerimientos de información descritos por el Plan de Ejecución BIM (BEP), los entregables de información, el plan de trabajo y en general todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento del Anexo Técnico.	5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
Reunión del BEP inicial	En esta reunión, se presentará el Plan de ejecución BIM de acuerdo con la reunión de inicio del proyecto.	Reunión del BEP inicial, una vez aprobada la 1ra versión por parte de la interventoría.

2. **Seguimiento mensual**: Modelos actualizados; informe BIM del periodo (interferencias, 4D programado frente a ejecutado, avance as-built y 7D, cambios aprobados); exportación del CDE.
3. Modelo asbuilt y gestión de activos
4. **Transferencia de la información**: Transferencia completa del CDE (contenedores, metadatos y registros de auditoría); informe final BIM; lecciones aprendidas; certificación de transferencia de derechos y licencias.

D.7 Requisitos de seguridad de la información

1. **Control de acceso por perfil:** El acceso al Ambiente Común de Datos (CDE) estará restringido exclusivamente a las personas autorizadas del equipo de entrega, la Interventoría y la Entidad, previamente identificadas en el BEP. Cada usuario deberá

contar con credenciales individuales y permisos de acceso definidos de acuerdo con su rol y responsabilidades dentro del proyecto. No se permitirá el uso de cuentas compartidas ni la habilitación de enlaces públicos para el acceso a la información.

2. **Uso restringido:** la información solo se usa para la ejecución del contrato y no se divulga a terceros sin autorización escrita de la Entidad.

D.8 Requisitos de coordinación espacial

- **Sistema de referencia:** el del levantamiento topográfico con coordenadas de la consultoría de estudios y diseños **MAGNA-SIRGAS.** Todos los modelos comparten el mismo punto base y punto de levantamiento.
- **Nivel de referencia:** cota 0,00 m del proyecto arquitectónico
- **Unidades:** sistema métrico; modelos en metros con precisión de milímetro.
- Modelo de información del proyecto y nivel de información necesario: El nivel de desarrollo geométrico de los modelos se mantiene en **LOD 300**, el mismo de la información de referencia entregada por la consultoría.

D.9 Información de referencia que entrega la Entidad

La Entidad suministrará al Contratista, de manera completa, organizada y vigente, toda la información técnica, documental y gráfica generada por la consultoría de estudios y diseños que resulte necesaria y relevante para la adecuada ejecución de la obra de conformidad con el alcance de la consultoría. Esta información estará previamente revisada y aprobada por la interventoría de la consultoría, conforme a los procedimientos y alcances establecidos para el proyecto.

El Contratista verificará la integridad, consistencia y correspondencia de la información recibida antes de su utilización en obra y presentará un informe de verificación en el que se identifiquen las inconsistencias, omisiones o discrepancias encontradas. Esta verificación no constituirá una actividad de rediseño ni implica la transferencia al Contratista de responsabilidades asociadas al diseño. Las discrepancias identificadas entre modelos, planos, especificaciones u otros documentos de referencia se gestionarán conforme a lo establecido en el numeral D.2.

D.10 Normas y guías de información

- NTC-ISO 19650.
- Guías del BIM Forum Colombia

D.11 Contenedores de información y nomenclatura

Para el desarrollo del proyecto se deben contar con 4 estados de la información, Trabajo en progreso (WIP), Compartido, publicado y archivado. Donde:

Contenedor de información	Fin
Trabajo en curso	Contiene la información que se encuentra en proceso de elaboración, actualización o ajuste por parte del equipo responsable. Su uso es interno y no deberá emplearse como información oficial para coordinación, aprobación o ejecución.
Compartido	Contiene la información que ha sido revisada internamente y se pone a disposición de los demás participantes autorizados para su coordinación, revisión, validación y formulación de observaciones. La información en este estado no se considera aprobada para ejecución.
Publicado	Contiene la información que ha cumplido los procesos de revisión y aprobación definidos para el proyecto y que se encuentra autorizada para el uso correspondiente, incluyendo, cuando aplique, la ejecución de obra.
Archivado	Contiene las versiones anteriores, información sustituida y registros históricos del proyecto. Su finalidad es conservar la trazabilidad documental y servir como soporte de consulta, sin constituir información vigente para la ejecución.

Asimismo, con el fin de mantener una estructura uniforme que garantice un adecuado intercambio de información, la codificación de los archivos deberá contener, como mínimo, los siguientes campos:

Código de proyecto – Originador – Zona – Nivel – Tipo – Disciplina – Número
Ejemplo: SCVJ-CTR-UE2-N00-M3-A-0001, correspondiente al modelo 3D de arquitectura del salón comunal, nivel 0,00

D.12 Propiedades de vinculación y clasificación

Para relacionar el modelo con los documentos de control del contrato, cada elemento modelado del alcance incluye las propiedades: **Ítem_Presupuesto**, **ID_Actividad** (programación aprobada), **Sistema**, **Zona** y, cuando sea activo mantenible, **ID_Activo**. Estas propiedades permiten localizar y verificar la información; no convierten el modelo en instrumento de medición o pago.

D.13 Formatos de intercambio

La información de referencia entregada por la Consultoría de Diseño, se encuentra estructurada principalmente en los formatos nativos de la Autodesk AEC Collection: Revit, en el que están desarrollados los modelos de las diferentes disciplinas; Navisworks, en el que se soportan la federación, la revisión, la coordinación y la detección de interferencias; y AutoCAD, en el que está elaborada la documentación y la representación técnica. En consecuencia, la Entidad recomienda mantener esta misma línea de trabajo durante la etapa de construcción, con el propósito de facilitar la continuidad de la información, agilizar los procesos de revisión y actualización, y reducir las incompatibilidades y los reprocesos derivados del intercambio entre plataformas distintas.

Carácter de la mención. La referencia anterior es indicativa y no excluyente. No constituye exigencia ni preferencia de marca, no es requisito habilitante ni otorga puntaje, y no limita el uso de otras soluciones. La exigencia de la Entidad recae sobre el formato y el contenido de la información, no sobre la herramienta con que se produzcan.

Formato nativo de los modelos. Los modelos disciplinares se entregan en el formato nativo de la información de referencia y, adicionalmente y en IFC. La exigencia del formato nativo obedece a la necesidad objetiva de dar continuidad a los modelos elaborados por la Consultoría y de permitir que el Municipio los actualice y los utilice durante la operación y el mantenimiento del equipamiento; no obedece a preferencia por un proveedor determinado.

Intercambio en formatos distintos. Cuando el Contratista requiera producir, gestionar o intercambiar información mediante formatos, aplicaciones o plataformas diferentes a los definidos para el proyecto, deberá justificar y documentar su uso en el BEP, incluyendo la correspondiente estrategia de interoperabilidad. Esta deberá definir, como mínimo, los procesos de importación y exportación, los formatos de intercambio o conversión utilizados, las posibles pérdidas o alteraciones de información y los mecanismos de verificación y control implementados para garantizar la integridad, consistencia y trazabilidad de los datos

D.14 Herramientas tecnológicas

El Contratista deberá declarar en el BEP el software, las versiones y los recursos de hardware que utilizará para el desarrollo de los usos y entregables BIM, y será responsable de su adquisición, licenciamiento, actualización, mantenimiento y soporte. Los costos asociados se entenderán incluidos en los precios unitarios y en el AIU de la oferta, de conformidad con lo establecido en el literal C “Precios unitarios” del Estudio Previo.

La Entidad dispondrá de las herramientas necesarias para la consulta, revisión y verificación de la información entregada, incluyendo visores gratuitos, AutoCAD y herramientas ofimáticas. En consecuencia, el Contratista deberá garantizar que los entregables sean suministrados en los formatos nativos requeridos y, adicionalmente, en formatos abiertos o interoperables que permitan su consulta, visualización y revisión sin depender exclusivamente del software de autor utilizado para su producción.

D.15 Ambiente Común de Datos (CDE)

El CDE lo provee y administra el Contratista durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, y debe cumplir como mínimo:

El Ambiente Común de Datos (CDE) deberá contar, como mínimo, con acceso web sin costo para la Entidad y la Interventoría, garantizando el acceso para la Supervisión y la Interventoría. Asimismo, deberá permitir la gestión de accesos mediante perfiles y permisos diferenciados por carpeta o contenedor, así como el control de estados, versiones y metadatos, conservando el histórico de la información y evitando la eliminación de versiones publicadas o archivadas.

El CDE deberá disponer de un registro de auditoría de acciones que permita identificar, como mínimo, la fecha y hora, el usuario, la acción realizada y el contenedor afectado, con posibilidad de exportación.

El CDE deberá permanecer disponible hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato. Toda la información almacenada en la plataforma será propiedad del Municipio, por lo que el Contratista deberá garantizar en todo momento el acceso de la Entidad a dicha información y no podrá restringir, condicionar o impedir su consulta, descarga o recuperación.

El Contratista informará en el BEP la solución de CDE, el proveedor y la ubicación de los servidores.

D.16 Funciones de gestión de la información – Matriz RACI

La Entidad no produce ni corrige información del modelo, y la Interventoría no ejecuta el trabajo del Contratista: su función es verificar que se cumpla lo exigido en este Anexo y el Contratista es el encargado de producir la información. Las funciones no listadas en la matriz siguiente se rigen por esta regla general.

La siguiente matriz precisa esa regla únicamente en los puntos de control críticos: aquellos en los que un incumplimiento detiene el proceso, compromete información que no puede recuperarse después o tiene efecto contractual directo

R: responsable de realizar la actividad · **A**: aprueba · **C:** consultado **I:** informado.

Punto de control	Entidad (Supervision)	Interventoría	Contratista
Definir los requerimientos de información y entregar la información de referencia (Estudios y diseños)	A/R	C	I
Presentar el BEP y disponer el CDE	I	A	C/R
Producir y mantener la información de los cuatro usos BIM	I	A/R	C/R
Revisar los entregables de cada hito y emitir concepto de aprobación o rechazo	I	A/R	C/R
Autorizar las modificaciones contractuales derivadas de una solución de coordinación (diseño, alcance, plazo o valor)	A/I	A/C	C/R
Recibir la información aprobada por la Interventoría e incorporar al expediente contractual y al SECOP II, según aplique.	A/R	A/C	R
Transferir la información al almacenamiento del Municipio	I	A	R

D.17 Colaboración y frecuencia de intercambio

- Los modelos disciplinares y el modelo federado deberán actualizarse y publicarse en el CDE, como mínimo, con frecuencia semanal y con anterioridad al comité de obra, de manera que reflejen el estado vigente del proyecto y sirvan como base para los procesos de coordinación, seguimiento y toma de decisiones.

- En cada comité semanal de obra, el Contratista deberá presentar el estado actualizado de las interferencias, incluyendo las incidencias abiertas, resueltas, pendientes y cerradas, así como el avance del modelo 4D en relación con la programación aprobada.

Los principales resultados, compromisos y decisiones deberán quedar registrados en el acta correspondiente.

- El Contratista deberá presentar, junto con el informe mensual de obra, un informe BIM del periodo que consolide, como mínimo, el avance de los modelos, el estado de coordinación e interferencias, el seguimiento 4D, las actualizaciones As-Built realizadas, los principales cambios gestionados, las incidencias relevantes y el estado de los entregables BIM.

- Se realizará una reunión de arranque BIM al inicio del contrato, con participación del Contratista, la Interventoría y la Supervisión, con el fin de revisar y acordar los procedimientos de trabajo, responsabilidades, flujos de información, estructura del CDE, nomenclatura, formatos, cronograma de entregas y demás aspectos definidos en el BEP, y generar su posterior aprobación.

- Al cierre del contrato se realizará una reunión de cierre BIM, en la cual se verificará la entrega y consolidación de los modelos As-Built, la información de activos, los documentos asociados, el cierre de incidencias y la correcta transferencia y archivo de la información contenida en el CDE.

- Los intercambios de información que impliquen revisión, aprobación, cambio o toma de decisión deberán quedar registrados en el CDE y vinculados, cuando corresponda, con las comunicaciones formales del proyecto, garantizando la trazabilidad de responsables, fechas, versiones y estados.

D.18 Procedimiento de revisión y aprobación de entregables BIM

1. **Control de calidad y presentación del entregable.**
   Previo a su presentación, el Contratista deberá realizar el control de calidad interno del entregable, verificando su integridad, consistencia, cumplimiento de los requisitos BIM, nomenclatura, formatos, versiones y demás condiciones establecidas para el proyecto. Una vez verificado, deberá cargarlo en el Ambiente Común de Datos (CDE) en estado **Compartido** y notificar formalmente a la Interventoría para el inicio de su revisión.
2. **Revisión por parte de la Interventoría.**
   La Interventoría realizará la revisión técnica y documental del entregable dentro del plazo establecido para el respectivo hito y emitirá uno de los siguientes conceptos:
   - **Aprobado:** el entregable cumple con los requisitos establecidos y puede continuar al estado **Publicado**.
   - **Aprobado con observaciones menores:** el entregable cumple sustancialmente con los requisitos y las observaciones identificadas no impiden su aceptación. Estas deberán ser atendidas y verificadas en la siguiente entrega o dentro del plazo que determine la Interventoría.
   - **Rechazado:** el entregable presenta incumplimientos, inconsistencias, omisiones o errores que impiden su aceptación. La Interventoría deberá registrar de manera clara y precisa las observaciones que sustentan el rechazo.
3. **Registro y trazabilidad de observaciones.**
   Las observaciones, comentarios, decisiones y conceptos emitidos durante el proceso de revisión deberán quedar registrados en el CDE, identificando como mínimo el entregable, versión, fecha, responsable de la revisión, estado y acciones requeridas.
4. **Corrección y nueva presentación.**
   Cuando un entregable sea rechazado, el Contratista deberá realizar las correcciones correspondientes y presentar una nueva versión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, de conformidad con la obligación específica 52. La nueva entrega deberá conservar la trazabilidad de la versión anterior e identificar las observaciones atendidas y los ajustes realizados.
5. **Aprobación y publicación.**
   Una vez la Interventoría determine que el entregable cumple con los requisitos aplicables, este deberá pasar al estado **Publicado** dentro del CDE. La versión aprobada será la vigente para el uso autorizado dentro del proyecto, sin perjuicio de las condiciones de prevalencia documental establecidas contractualmente.
6. **Seguimiento de incumplimientos.**
   El rechazo reiterado de un mismo entregable, la falta de atención de las observaciones formuladas o su presentación fuera de los plazos establecidos deberá ser

documentada por la Interventoría e informada a la Supervisión, para la evaluación y adopción de las actuaciones contractuales que correspondan.

7. **Conservación del histórico.**
   Todas las versiones presentadas, revisadas, rechazadas, corregidas y aprobadas deberán conservarse en el CDE, garantizando la trazabilidad completa del proceso de revisión y aprobación y evitando la eliminación o sustitución del histórico documental.

D.19 Personal BIM

Coordinador BIM del Contratista

Función principal. Su función principal es la **coordinación, gestión, seguimiento e implementación de la metodología BIM durante la ejecución del contrato**, articulando la información generada por las diferentes disciplinas y garantizando su adecuada integración y gestión, conforme a los lineamientos y requerimientos BIM establecidos por la Entidad en este Anexo. El Coordinador BIM es el **único interlocutor** del Contratista ante la Interventoría y la Supervisión en materia de gestión de la información bajo la metodología BIM.

Alcance de sus actividades. Comprende, entre otras, las siguientes:

- **Planificación y gestión de la información.**
  - Elaborar el BEP y mantenerlo actualizado; administrar el CDE, los perfiles de acceso, los estados y los flujos de aprobación; y asegurar la trazabilidad, la nomenclatura y datos de cada contenedor.
  - Determinar los entregables necesarios para cumplir con el alcance del trabajo y cumplir con los plazos exigidos.
  - Establecer de acuerdo con los usos exigidos los flujos para gestionar la coordinación, revisión de diseño, detección de colisiones, presentando los informes periódicos con la identificación, clasificación y solución de interferencias encontradas entre las diferentes especialidades.
- **Coordinación e integración entre disciplinas.**
  - Coordinar y revisar los modelos desarrollados por las diferentes especialidades; verificar su **interoperabilidad** y la lectura de los modelos en un entorno neutral; y **federarlos** en un modelo integrado, garantizando la consistencia de origen, coordenadas, niveles y unidades entre disciplinas.
  - Asesorar, dar lineamientos y generar procedimientos o flujos de información al equipo integral (director, coordinador, especialistas, residente, entre otros) para recibir y gestionar la información de forma mas eficiente con el fin de cumplir con los tiempos y requisitos acá exigidos.
- **Identificación, seguimiento y subsanación de interferencias.**
  - Ejecutar la detección, registrar cada interferencia con su identificador, ubicación y disciplinas involucradas; proponer su nivel de priorización; **convocar y dirigir las reuniones de coordinación** en que se acuerda la solución; hacer seguimiento hasta el cierre dentro del tiempo de respuesta del nivel asignado; y verificar que la solución adoptada quede efectivamente incorporada en los modelos.
  - Gestionar y organizar las plataformas de software.
- **Seguimiento de la ejecución.**
  - Mantener el vínculo entre los elementos del modelo y la programación de obra, actualizar el estado de ejecución y reportar el avance real frente al programado.
  - Garantizar en la ejecución del contrato (Inicio- fin) la implementación integral de la metodología BIM.
  - Gestionar y revisar el modelo en fases de diseño y ajustarlo a la fase de construcción validando su correcta maduración hasta el modelo record (As Built).
- **Consolidación de la información del activo.** Consolidar el modelo conforme a obra y la información para la operación y el mantenimiento, y realizar el listado de activos mantenibles
- **Control y gestión de la información.**
  - Verificar el cumplimiento de los procedimientos BIM, aplicar el control de calidad interno antes de compartir cualquier entregable y atender las observaciones de la Interventoría.
  - Coordinar y/o ejecutar y/o modelar y/o mantener actualizados los modelos frente a los entregables, usos y demás obligaciones establecidas en el anexo técnico BIM o las que se requieran para cumplir con el objeto contractual del proceso.
  - Mantener la trazabilidad de los intercambios de modelos, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Ejecución BIM (BEP). Respaldar y restaurar información.

- **Reporte y participación.** Presentar el informe BIM mensual, asistir a los comités de obra semanales y a las reuniones de coordinación con la Interventoría y la Supervisión, y sustentar los entregables de cada hito.

En consecuencia, la coordinación BIM **no comprende la aprobación técnica** de contenidos de otras disciplinas. La definición, revisión y validación de métodos constructivos, soluciones técnicas, secuencias de ejecución, condiciones de seguridad, cantidades y costos corresponden al director de obra, al residente y a los profesionales competentes, de acuerdo con sus responsabilidades contractuales y profesionales.

D.20 Entrega y recibo

1. Los costos de la gestión BIM (personal, software, hardware, CDE, capacitación y entregables) están incluidos en los precios unitarios y en el AIU de la oferta. Su cumplimiento **no genera reconocimiento económico adicional**.
2. El Informe BIM hará parte del componente técnico del informe mensual de ejecución y deberá ser presentado como soporte para la revisión, verificación y seguimiento de la Interventoría, en el marco del trámite de las actas parciales.

Componente	Contenido mínimo requerido	Finalidad
1. Identificación del proyecto	Contrato, proyecto, periodo reportado, contratista, interventoría y responsable BIM.	Identificar el alcance y periodo del informe.
2. Resumen ejecutivo BIM	Principales actividades desarrolladas, avances, novedades y aspectos relevantes del periodo.	Presentar una visión general del estado BIM del proyecto.
3. Estado de los modelos BIM	Modelos por disciplina, versión, fecha de actualización y estado de desarrollo.	Verificar la actualización de la información.
4. Avance físico asociado al modelo	Avance programado vs. ejecutado, soportado mediante elementos/modelos BIM.	Relacionar el modelo con el avance real de obra.
5. Seguimiento 4D	Actividades programadas, ejecutadas, pendientes y desviaciones frente al cronograma.	Visualizar y controlar el avance mediante el modelo BIM.
6. Coordinación y detección de interferencias	Interferencias identificadas, clasificadas por disciplina, estado, responsable y fecha de cierre.	Evidenciar la gestión de interferencias antes de la ejecución.
7. Cambios y modificaciones	Cambios realizados durante el periodo y su incorporación en los modelos.	Mantener trazabilidad de las modificaciones.
8. Actualización As-Built	Elementos ejecutados e incorporados al modelo, incluyendo elementos ocultos cuando corresponda.	Garantizar que el modelo represente progresivamente lo construido.
9. Gestión de información en CDE	Documentos/modelos cargados, versiones, revisiones, aprobaciones y observaciones.	Garantizar trazabilidad y control documental.
10. Gestión de activos	Información de equipos y activos instalados o actualizados durante el periodo.	Construir progresivamente el inventario para operación y mantenimiento.
11. Indicadores BIM	% de modelos actualizados, interferencias abiertas/cerradas, avance modelado, cumplimiento de entregables, etc.	Permitir una evaluación objetiva y medible.
12. Conclusiones y compromisos	Pendientes, acciones correctivas, responsables y fechas de cumplimiento.	Facilitar el seguimiento del siguiente periodo.

3. La aceptación del modelo Asbuilt es requisito para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción; la aceptación del Modelo de gestión del activo (7D) es requisito para la liquidación del contrato.

D.21 Propiedad de la información y confidencialidad

1. Los modelos, planos, bases de datos, simulaciones, informes y demás contenedores producidos en ejecución del contrato son de propiedad del Municipio de Mosquera.

Al cierre, el Contratista entrega certificación de transferencia de derechos y de licencias, según aplique.

E. ACTIVIDADES A EJECUTARSE DENTRO DEL CONTRATO

Se han identificado dentro de las actividades a ejecutar dentro del objeto del contrato las siguientes:

CENTRO DEL ADULTO MAYOR			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1- PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMONTE			
1,01	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00
1,02	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	145,98
1,03	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	1190,55
1,04	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	789,89
1,05	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	789,89
1,06	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
1,07	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC CHEQUE , REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,00
2- EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2,01	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	631,92
2,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	136,73
2,03	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	159,22
2,04	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	7686,48
3- CIMENTACIONES EN CONCRETO			
3,01	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	12,87
3,02	SUMINISTRO Y TENDIDA DE POLIETILENO NEGRO CALIBRE 7, INCLUYE CORTE, TRASLAPE, FIJACIÓN	M2	777,82
3,03	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	44,92
3,04	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	66,75
3,05	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	5,50
3,06	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13312,29
3,07	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3002,39
3,08	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	777,82
3,09	TANQUE EN CONCRETO 4000PSI	M3	20,53
3,10	BOMBEO DE CONCRETO PREMEZCLADO	M3	267,24
4- ESTRUCTURA			
4,01	COLUMNAS 3500 PSI	M3	18,89
4,02	MURO PANTALLA EN CONCRETO 3500 PSI E= 15CM	M3	15,12
4,03	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	48,28
4,04	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	12917,17
4,05	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	7,64
4,06	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	31,20
4,07	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	53,20
4,08	CUBIERTAS PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	210,79
4,09	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	843,16
4,10	BOMBEO DE CONCRETO PREMEZCLADO	M3	152,75
4,11	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE , CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	5713,33
5- INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
5	**EQUIPOS ELECTRICOS**		
5,01	PLANTA DE EMERGENCIA - 45kVA (Stand-by) - 208/120V - 60Hz - Cabinada	UN	1,00
5.1	**CANALIZACIONES**		
5.1.1	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4". INC ACCESORIOS	ML	395,00
5.1.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4". INC ACCESORIOS	ML	725,00
5.1.3	TUBERÍA PVC CONDUIT 1". INC ACCESORIOS	ML	170,00
5.1.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCESORIOS	ML	12,00
5.1.5	TUBERÍA PVC 2" - tipo DB (pesado) INC. ACCESORIOS	ML	55,00
5.1.6	TUBERÍA IMC 2" INC. ACCESORIOS	ML	12,00
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA TIPO DUCTO CERRADO 200X100 INCLUYE SOPORTE TIPO PELDAÑO, SOPORTE OMEGA UNIVERSAL, TORNILLO DE FIJACIÓN DUCTO, PLATINA DE UNIÓN DUCTO FORMA EN C. PERNOS EXPANSIVOS, PERNOS DE OJO ABIERTO Y DEMÁS ACCESORIOS DE MONTAJE.	ML	65,00
5.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA TIPO MALLA 200X100 INCLUYE SOPORTE TIPO PELDAÑO, SOPORTE OMEGA UNIVERSAL, TORNILLO DE FIJACIÓN DUCTO, PLATINA DE UNIÓN DUCTO FORMA EN C. PERNOS EXPANSIVOS, PERNOS DE OJO ABIERTO Y DEMÁS ACCESORIOS DE MONTAJE.	ML	65,00
5.2	**SISTEMA ELECTRICO**		
5.2.1	**TABLERO ELECTRICOS**		
5.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FABRICACION ESPECIAL TRF, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y	UN	1,00

		PROTECCIONES SEGÚN DU, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA CONTACTORES Y ALARMAS		
	5.2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FABRICACION ESPECIAL TGN, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU.	UN	1,00
	5.2.1.3	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
	5.2.1.4	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
	5.2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FABRICACION ESPECIAL GENERAL, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU, INCLUYE PULSADORES ON-OFF Y RELES	UN	1,00
	5.2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA AE319, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU	UN	1,00
	5.2.2	**UPS**		
	5.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS BIFÁSICA 208-120V, 6KVA, AUTONOMÍA 30 MINUTOS	UN	1,00
	5.2.3	**CABLEADO ELECTRICO**		
	5.2.3.1	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BT - 3F - 4H - 3xNo.2/0AWG +1xNo.1/0AWG - CU - THHN/THWN-2	ML	65,00
	5.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA TABLERO TRF EN 3X2/0F+1X2/0N+1X4T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 2"	ML	25,00
	5.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRF HASTA TGN EN 3X1/0F+1X1/0N+1X6T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 2"	ML	12,00
	5.2.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGN HASTA TILU EN 3X6F+1X6N+1X8T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 1-1/4"	ML	12,00
	5.2.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGN HASTA UPS Y TREG EN 2X8F+1X8N+1X8T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 1"	ML	25,00
	5.2.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NO.3X12 AWG-LSHZ-600V EN COBRE PARA SALIDAS DE CIRCUITOS RAMALES	ML	1790,00
	5.2.4	**SALIDAS ELECTRICAS**		
	5.2.4.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	78,00
	5.2.4.2	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE - 2P + T - CON PROTECCIÓN GFCI - 15A - 127V (NEMA 5-15R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	10,00
	5.2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DETOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA DE 20 A - 125V PARA SISTEMA REGULADO, INCLUYE APARATO CON TAPA NARANJA, TUBERIA PVC 3/4", CABLE 3X12 AWG LSHZ 600V CU, CAJA DE PASO METALICA 2400	UN	8,00
	5.2.4.4	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	5,00
	5.2.4.5	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	3,00
	5.3	**SISTEMA DE ILUMINACION**		
	5.3.1	**LUMINARIAS**		
	5.3.1.1	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	288,00
	5.3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA R1 2X1.6W	UN	35,00
	5.3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE SALIDA EMERGENCIA	UN	35,00
	5.3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W PC	UN	28,00
	5.3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO OJO DE BUEY ODB AVANTE CON PESTAÑA 15,8W	UN	26,00
	5.3.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO SPOT COX RECTO	UN	28,00
	5.3.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEL MAGNÉTICO PARA LUMINARIA SPOT COX RECTO	ML	14,00
	5.3.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO EASY EKO II PREMIUM. LONGITUD= 582MM.	UN	94,00
	5.3.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO EASY EKO II PREMIUM. LONGITUD= 1145MM.	UN	15,00
	5.3.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO EASY EKO II PREMIUM. LONGITUD= 2271MM.	UN	4,00
	5.3.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MINI ANTORCHA COLUMNA	UN	9,00
	5.3.1.12	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	8,00
	5.3.1.13	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm	UN	2,00
	5.3.2	**SISTEMA DE CONTROL E INTERRUPTORES**		
	5.3.2.1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	32,00
	5.3.2.2	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	6,00
	5.4	**SISTEMA DE COMUNICACIONES**		
	5.4.1	**INFRAESTRUCTURA**		
	5.4.1.1	RACK 7' X 24"	UN	1,00
	5.4.1.2	BANDEJA PARA FIBRA ÓPTICA HASTA 24 HILOS. INC KIT ADAPTADOR LC PARA BANDEJA	UN	1,00
	5.4.1.3	PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1,00
	5.4.2	**CABLEADO ESTRUCTURADO**		

	5.4.2.1	CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	ML	65,00
	5.4.2.2	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	250,00
	5.4.2.3	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	7,00
	5.4.2.4	PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	7,00
	5.4.3	**SALIDAS SISTEMA DE COMUNICACIONES**		
	5.4.3.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	5,00
	5.4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT TECNOLOGIA DUAL U6+ DE TECHO, INCLUE DISPOSITIVO, FACEPLATE SENCILLO, JACK CAT 6A, TUBERIA PVC SCH40 3/4"	UN	9,00
	5.4.3.3	TOMA PARA MICRÓFONO	UN	2,00
	5.5	**SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO**		
	5.5.1	PARLANTE 15CM DIAMETRO 25W 82DB DE INCRUSTAR	UN	10,00
	5.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA AUDIO, INCLUYE TUBERIA PVC SCH40 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400	UN	2,00
	5.5.3	AMPLIFICADOR 300W	UN	1,00
	5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE POLARIZADO PARA AUDIO 2X14	ML	510,00
	5.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HDMI, INCLUYE TUBERIA PVC SCH40 1-1/4", CAJA DE PASO METALICA 2400	UN	2,00
	5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 40M	UN	1,00
	5.6	**SISTEMA PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO**		
	5.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN COBRE CALIBRE 2/0, INCLUYE EXCAVACION	ML	150,45
	5.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO INSPECCION DE TIERRAS 30X30 INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8 CU, TAPA MARCO METALICO Y EXCAVACION	UN	9,00
	5.6.3	INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA 115GR INCLUYE MOLDE EN CRUZ, CARGA DE POLVORA	UN	9,00
	5.6.4	BARRAJE DE COBRE 3MM 15CM, INLCUYE AISLADOR TIPO BARRIL	UN	1,00
	5.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA 60CM ALUMINIO CON BASE DX, REF. 101/ALU1500-DX	UN	16,00
	5.6.6	ALAMBRON DE ALUMINIO 8MM, REF. AL-ALU 8MM	ML	224,40
	5.6.7	SOPORTE ANILLO OBO CLICK POLIAMIDA 30MM, REF. 177/30	UN	153,00
	5.6.8	JUNTA DILATACION DE ALUMINIO OBO, REF. 172/AR	UN	16,00
	5.6.9	CONECTOR VARIABLE ALUMINIO OBO, REF. 249/ALU	UN	8,00
	5.6.10	CONECTOR PARA VARILLA PLATINA ACERO GALVANIZADO, REF. 5005/N	UN	8,00
	5.6.11	PUNTO FIJO DE TOMA A TIERRA M10VA, REF. 205 B-M10 VA	UN	16,00
	5.6.12	CONECTOR EMPALME Y TERMINAL, REF. 5011	UN	8,00
	5.6.13	CONECTOR BIMETALICO AL-CU	UN	8,00
	5.6.14	CONECTOR CON 1 TORNILLO VA, REF. 5001 N/VA	UN	16,00
	5.7	**DETECCIÓN DE INCENDIOS**		
	5.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG. RATING/SCH: UL 1424, UL 1666, UL 910 / NFPA 262	ML	195,00
	5.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG. RATING/SCH: UL 1424, UL 1666, UL 910 / NFPA 262	ML	412,00
	5.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA 10AH/12V	UN	1,00
	5.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA. FACP	UN	1,00
	5.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DHU-DETECTOR DE HUMO TIPO PUNTUAL. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	47,00
	5.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DTE-DETECTOR DE TÉRMICO FIJO, 57 GRADOS CENTÍGRADOS. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	5,00
	5.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DTH-DETECTOR DE HUMO/TÉRMICO TIPO PUNTUAL PARA INTERIORES. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	1,00
	5.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMA-ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	6,00
	5.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIM-MÓDULO DE MONITOREO DE ENTRADA SENCILLO. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	2,00
	5.7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MRE-MÓDULO DE RELÉ. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	1,00
	5.7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AAV-SIRENA - STROBO PARA INTERIORES. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	5,00
	5.7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DNI-DETECTOR DE NIVEL DE AGUA. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	1,00
	6- ILUMINACIÓN EXTERIOR			
	6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO NOVA AVE	UN	5,00

	6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MINI ANTORCHA COLUMNA	UN	9,00
	6,03	LUMINARIA REF (LED DECO DE PISO)	UN	12,00
	6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR 75W	UN	4,00
	6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA EXTERIOR, INCLUYE CAJA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y ROTULADO	UN	30,00
	6,06	CAJA DE INSPECCIÓN CS274 PARA ACOMETIDAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE: MARCO Y TAPA	UN	2,00
	6,07	TUBERÍA PVC 3" - tipo DB (pesado) INC. ACCESORIOS	ML	65,00
	6,08	CAJA DE INSPECCIÓN VEHICULAR CS280 PARA REDES MT - BT, INCLUYE: MARCO Y TAPA	UN	1,00
		7- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
	7.1	**RED HIDRÁULICA**		
	7.1.1	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	144,01
	7.1.2	RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS	ML	71,34
	7.1.3	RED SUMINISTRO PVC 1". INC ACCESORIOS	ML	97,20
	7.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 DE 1 1/4"	ML	48,00
	7.1.5	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2". INC ACCESORIOS	ML	28,00
	7.1.6	RED SUMINISTRO PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	22,00
	7.1.7	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2". INC ACCESORIOS	ML	16,00
	7.1.8	ANCLAJE 3/8"	UN	71,00
	7.1.9	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	46,00
	7.1.10	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	4,00
	7.1.11	REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS	UN	2,00
	7.1.12	REGISTRO 1". INC ACCESORIOS	UN	1,00
	7.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1 1/4"	UN	12,00
	7.1.14	REGISTRO 1 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1,00
	7.1.15	REGISTRO 2". INC ACCESORIOS	UN	1,00
	7.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE DE 1 1/2"	UN	2,00
	7.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE 1" A 1 1/2"	UN	2,00
	7.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL DE 1" A 1 1/2"	UN	4,00
	7.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA AGUA POTABLE H=41,1 MCA, Q=5,5 LPS, PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD. INCLUYE SISTEMA ELÉCTRICO, SENSORES DE NIVEL, TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 75 L Y ACCESORIOS	UN	2,00
	7.1.20	BOMBA EYECTORA PARA DERRAME EN CUARTO DE MÁQUINAS	UN	1,00
	7.2	**RED DE AGUAS SANITARIAS**		
	7.2.1	RED SANITARIA PVC-S 2". INC ACCESORIOS	ML	93,61
	7.2.2	RED SANITARIA PVC-S 3". INC ACCESORIOS	ML	28,00
	7.2.3	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	177,00
	7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 2"	ML	88,50
	7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 3"	ML	1,00
	7.2.6	ANCLAJE 3/8"	UN	65,00
	7.2.7	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 × 60 CM. INCLUYE TAPA CON MARCO H SEGÚN DISEÑO	UN	10,00
	7.2.8	PUNTO SANITARIO Y ACCESORIOS DE 2"	UN	25,00
	7.2.9	PUNTO SANITARIO Y ACCESORIOS DE 3"	UN	27,00
	7.2.10	PUNTO SANITARIO Y ACCESORIOS DE 4"	UN	17,00
	7.2.11	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	95,56
	7.2.12	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	23,89
	7.2.13	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	35,83
	7.2.14	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	35,83
	7.2.15	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	27,00
	7.3	**RED DE AGUAS LLUVIAS**		
	7.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS DE 2"	ML	27,02
	7.3.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3". INC ACCESORIOS	ML	175,27
	7.3.3	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	88,00
	7.3.4	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	39,00
	7.3.5	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	24,50
	7.3.6	ANCLAJE 3/8"	UN	48,00
	7.3.7	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	105,37
	7.3.8	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	26,34
	7.3.9	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	39,51
	7.3.10	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	39,51
	7.3.11	SIFÓN TIPO PIÑA	UN	55,00
	7.3.12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	3,00
	7.3.13	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	4,00
	7.3.14	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	2,00
	7.4	**RED DE GAS**		
	7.4.1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	62,07
	7.4.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1,00
	7.4.3	TUBERÍA DE POLIETILENO 1" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	35,00
	7.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE PRESIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE 1/2". INCLUYE NICHO PARA GAS. PRESIÓN DE SALIDA 23 MBAR	UN	4,00
	7.4.5	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	UN	15,00
	7.4.6	CAJA PARA MEDIDOR DE GAS	UN	1,00
	7.4.7	CALENTADOR A GAS DE 20 LITROS CON ACCESORIOS	UN	4,00
		8-CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES		
	8,01	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	430,00
	8,02	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	39,25
	8,03	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.03 M	M2	210,79
	8,04	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	145,98
	8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GÁRGOLA PREFABRICADA EN CONCRETO, DE DIMENSIONES 8 × 12 × 21 CM Y 4,5 CM DE PROFUNIDAD	UN	8,00
	8,06	REMATE PERIMETRAL EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PARA CUBIERTA TIPO SÁNDWICH DE 30 MM.	ML	133,00
	8,07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN POLIUREA, APLICADO EN FRÍO	M2	210,79
	8,08	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	11,30
	8,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA TANQUES CON MEMBRANA PVC REFORZADA DANOPOL DW HS 1.2 DE 1,2 MM O EQUIVALENTE.	M2	122,78

	INCLUYE PREPARACIÓN Y RESANE DE SUPERFICIES, GEOTEXTIL PROTECTOR, PERFILES, ANCLAJES MECÁNICOS, SELLADORES, TERMOFUSIÓN, REMATES EN PASAMUROS Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD.		
9- PISOS Y BASES			
9,01	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	643,89
9,02	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	49,92
10- MUROS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES			
10,01	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACIÓN VERTICAL COLOR CAPUCHINO PREHIDROFUGADO O SIMILAR, TIPO 306, DE DIMENSIONES 29 × 6 × 14,5 CM, INCLUYENDO MORTERO DE PEGA Y RELLENO, REFUERZO EN GRAFIL SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES	M2	856,91
10,02	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACIÓN VERTICAL COLOR CAPUCHINO O SIMILAR, TIPO 306, DE DIMENSIONES 29 × 6 × 14,5 CM, INCLUYENDO MORTERO DE PEGA Y RELLENO, REFUERZO EN GRAFIL SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES (LINEAL)	ML	452,98
10,03	ALFAJÍA O BORDE INFERIOR - LADRILLO PORTANTE COLOR CAPUCHINO, HILADA PARADA INCLUYE CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M Y REFUERZO EN ACERO 60000 PSI	ML	46,57
10,04	DINTEL O BORDE SUPERIOR - LADRILLO PORTANTE COLOR CAPUCHINO, HILADA PARADA INCLUYE CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M Y REFUERZO EN ACERO 60000 PSI	ML	330,83
10,05	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	1070,24
10,06	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	679,24
10,07	ANCLAJE 1/2"	UN	835,00
10,08	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	162,25
10,09	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	75,21
10,10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	423,12
10,11	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	425,48
10,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	189,05
10,13	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	127,75
10,14	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	1032,60
10,15	LAVADA DE FACHADA	M2	2293,83
10,16	COLUMNETAS Y VIGUETAS DE CONFINAMIENTO DE ACUERDO CON PLANOS ESTRUCTURALES DE REFERENCIA, EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES CON RESINA EPÓXICA TIPO SIKA ANCHORFIX 3001 O SIMILAR Y ENCOFRADO EN MADERA.	ML	263,00
11- ACABADO DE PISOS			
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLON LISTÓN COLOR SAHARA, FORMATO 30,5 × 7,5 CM, EN ESPINA DE PESCADO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	49,32
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRANJA DE CENEFAS EN TABLÓN LISTÓN LISO DE GRES COLOR MOCCA, FORMATO 30,5 × 7,5 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	10,60
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO SPC COLOR BEIGE VIC, FORMATO 1220 × 180 × 5 MM, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTES, AJUSTES, INSTALACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LIMPIEZA FINAL.	M2	100,81
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO HETEROGÉNEO EN ROLLO ACABADO PREMIUM COLOR GOLDEN GLOW, ARMSTRONG FLOORING, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTE, EMPALMES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	91,57
11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO EN ROLLO ACABADO MEDIUM PURE GREY, ESPESOR 2 MM, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTE, EMPALMES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	139,82
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISEÑO EN PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO EN ROLLO, ESPESOR 2 MM, EN COLORES MEDIUM COOL GREY, BEAN LEAF Y SKY, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, EMPALMES, AJUSTES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	90,54
11,07	PISO EN CONCRETO PULIDO FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, AFINADO, ALLANADO MECÁNICO, CURADO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	221,15
11,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN MADERA MACIZA 8 × 1,2 CM, BORDE REDONDO	ML	190,73
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLON LISTÓN COLOR SAHARA, FORMATO 30,5 × 7,5 CM, EN ESPINA DE PESCADO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	49,32
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRANJA DE CENEFAS EN TABLÓN LISTÓN LISO DE GRES COLOR MOCCA, FORMATO 30,5 × 7,5 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	10,60
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO SPC COLOR BEIGE VIC, FORMATO 1220 × 180 × 5 MM, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTES, AJUSTES, INSTALACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LIMPIEZA FINAL.	M2	100,81
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO HETEROGÉNEO EN ROLLO ACABADO PREMIUM COLOR GOLDEN GLOW, ARMSTRONG FLOORING, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTE, EMPALMES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	91,57
11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO EN ROLLO ACABADO MEDIUM PURE GREY, ESPESOR 2 MM, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTE, EMPALMES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	139,82
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISEÑO EN PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO EN ROLLO, ESPESOR 2 MM, EN COLORES MEDIUM COOL GREY, BEAN LEAF Y SKY, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, EMPALMES, AJUSTES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	90,54
11,07	PISO EN CONCRETO PULIDO FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, AFINADO, ALLANADO MECÁNICO, CURADO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	221,15
11,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN MADERA MACIZA 8 × 1,2 CM, BORDE REDONDO	ML	190,73

	12- ACABADOS DE MURO			
	12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO, REFERENCIA NATAL BLANCO CARA ÚNICA O SIMILAR, FORMATO 30 × 60 CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO CERÁMICO BLANCO, BOQUILLA BLANCA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	165,00
	12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO COLOR CAPUCHINO H, E=6 CM, INCLUYE MALLA DE FIJACIÓN ANCLADA A LA ESTRUCTURA, MORTERO DE PEGA, CORTES, PLOMO, NIVELACIÓN, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	220,00
	12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO, ESTILO PIEDRA, REFERENCIA BERLÍN MARFIL O SIMILAR, FORMATO 30 × 60 CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO CERÁMICO BLANCO, BOQUILLA BLANCA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	90,00
	12,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL ACÚSTICO EN MADERA TIPO DOMUS FONOACUSTIC CI32, MODULACIÓN ESPECIAL 600 × 1200 MM, COLOR BAMBÚ OSCURO REF. 006, INCLUYE SUBESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	65,00
	12,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL EN MADERA TIPO DOMUS LISO DECORATIVO, MODULACIÓN ESPECIAL 600 × 1200 MM, COLOR BAMBÚ OSCURO REF. 006, INCLUYE SUBESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	45,00
	13- PINTURAS			
	13,01	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	650,00
	13,02	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	ML	150,00
	13,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO 2 MANOS SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	354,41
	14- CIELO RASOS			
	14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PANEL ACÚSTICO EN MADERA TIPO DOMUS LISO DECORATIVO, MODULACIÓN 600 × 600 MM, COLOR BAMBÚ OSCURO REF. 006, INCLUYE PERFILERÍA OCULTA GALVANIZADA, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, ANCLAJES, FIJACIONES, NIVELACIÓN, CORTES, AJUSTES, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	100,81
	14,02	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA	M2	26,80
	14,03	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA (LINEAL)	ML	50,00
	14,04	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	327,61
	14,05	CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA (LINEAL)	ML	180,00
	14,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORASO DE 60X60 DE MARCO OCULTO Y APERTURA PUSH, CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	UN	12,00
	14,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATACIÓN EN Z	ML	220,00
	15- APARATOS SANITARIOS, MESONES Y ACCESORIOS			
	15,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA SANITARIA INSTITUCIONAL TIPO ADRIÁTICA PLUS O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO, CON ENTRADA POSTERIOR Y VÁLVULA PUSH DE EMPOTRAR. INCLUYE ASIENTO, CONEXIONES, ANCLAJES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	4,00
	15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INSTITUCIONAL TIPO GOTTA O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO, CON ENTRADA POSTERIOR Y VÁLVULA PUSH ANTIVANDÁLICA. INCLUYE CONEXIONES, FIJACIONES, SELLADO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
	15,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PMR INSTITUCIONAL DE COLGAR, TIPO AQUAJET O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO. INCLUYE SOPORTES TIPO PARED, ANCLAJES, DESAGÜE, SIFÓN, CONEXIONES Y SELLADO.	UN	2,00
	15,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL TIPO PUSH PARA LAVAMANOS, DE MONTAJE EN MESA. INCLUYE CONEXIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	4,00
	15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTARROLLOS EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADO A MURO. INCLUYE FIJACIONES, TORNILLERÍA Y LIMPIEZA FINAL.	UN	4,00
	15,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADA A MURO. INCLUYE FIJACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	UN	4,00
	15,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO TIPO FORZA O SIMILAR, ANCLADO A MURO. INCLUYE FIJACIONES, CONEXIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	4,00
	15,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN INSTITUCIONAL DE SOBREPONER A MURO, CON VÁLVULA PUSH, CAPACIDAD DE 1,2 LITROS Y CARCASA EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE FIJACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	UN	4,00
	15,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES REFORZADOS Y FIJACIONES.	UN	2,00
	15,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD FIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 18 PULGADAS. INCLUYE ANCLAJES Y FIJACIONES.	UN	2,00
	15,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CLÁSICA TIPO 3P ANTIPLAGAS O SIMILAR. INCLUYE CONEXIÓN AL DESAGÜE Y SELLADO PERIMETRAL.	UN	6,00
	15,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO PARA BAÑO DE MOVILIDAD REDUCIDA EN CRISTAL DE 6 MM, CON SOPORTE OCULTO EN ALUMINIO INCLINADO SEGÚN NTC 6047, INCLUYENDO ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y LIMPIEZA FINAL.	M2	1,20
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE JARDÍN CON ACABADO SATINADO Y SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA, MARCA GRIVAL O SIMILAR. INCLUYE CONEXIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	6,00
	15,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS SENCILLO DE 59 × 46 CM EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO SATINADO, INCLUYE CANASTILLA, DESAGÜE, SIFÓN, CONEXIONES, SELLADO SANITARIO Y FIJACIONES. NO INCLUYE GRIFERÍA.	UN	2,00
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOCONTROL PARA LAVAPLATOS, ACABADO CROMADO, TIPO SERRAT O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA SANITARIA INSTITUCIONAL TIPO ADRIÁTICA PLUS O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO,	UN	4,00

		CON ENTRADA POSTERIOR Y VÁLVULA PUSH DE EMPOTRAR. INCLUYE ASIENTO, CONEXIONES, ANCLAJES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.		
	15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INSTITUCIONAL TIPO GOTTA O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO, CON ENTRADA POSTERIOR Y VÁLVULA PUSH ANTIVANDÁLICA. INCLUYE CONEXIONES, FIJACIONES, SELLADO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
	15,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PMR INSTITUCIONAL DE COLGAR, TIPO AQUAJET O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO. INCLUYE SOPORTES TIPO PARED, ANCLAJES, DESAGÜE, SIFÓN, CONEXIONES Y SELLADO.	UN	2,00
		16- CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METÁLICA		
	16,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, HOJA ENTAMBORADA , MONTANTE VENTILADO CON CELOSÍA EN LÁMINA, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO RAL 9011, MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, EQUIPADA CON CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA EN ACERO INOXIDABLE, CERROJO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS DE 4.5” × 4.5” ACABADO 26D.	M2	12,60
	16,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, HOJA ENTAMBORADA CON DILATACIONES (C 1/4 H), MONTANTE SUPERIOR FIJO EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3 MM, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO RAL 9011, MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, EQUIPADA CON CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA EN ACERO INOXIDABLE, CERROJO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS DE 4.5” × 4.5” ACABADO 26D.	M2	25,20
	16,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO, TRÁFICO PESADO DE ALTA RESISTENCIA, CON HOJA, MONTANTE SUPERIOR Y MONTANTE LATERAL FIJO EN VIDRIO LAMINADO 4+4 MM. INCLUYE MANIJA EIFFEL, CERROJO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE CON LLAVE DE SIERRA, CIERRAPUERTAS SERIE 3005 COLOR NEGRO, BISAGRAS MAC-PRO 4.5” × 4.5” ACABADO 26D, ANCLAJES, FIJACIONES Y SELLADO.	M2	37,80
	16,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO PARA TRÁFICO PESADO Y ALTA RESISTENCIA, CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA TIPO CELOSÍA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3 MM CON PELÍCULA DE CONTROL ACÚSTICO, INCLUYE FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	163,80
	16,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO REJILLA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO, CON PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO PARA TRÁFICO PESADO DE ALTA RESISTENCIA, REJILLA TIPO CELOSÍA, FIJACIONES, ANCLAJES, SELLADO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	16,80
	16,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO PARA TRÁFICO PESADO Y ALTA RESISTENCIA, CON PAÑOS EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3 MM CON PELÍCULA DE CONTROL ACÚSTICO Y MONTANTE INTERMEDIO TIPO VENTANA PROYECTANTE EN VIDRIO LAMINADO 3+3 MM CON PELÍCULA DE CONTROL ACÚSTICO. INCLUYE MANIJA DE EMBUTIR MILÁN YALE O SIMILAR, FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	88,20
		17- CARPINTERÍA EN MADERA		
	17,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE ENTAMBORADA EN FÓRMICA, CON BASTIDOR EN PERFIL COLD ROLLED CALIBRE 18 Y MONTANTE SUPERIOR CON REJILLA DE VENTILACIÓN. INCLUYE CERRADURA CON MANIJA, CERROJO INSTITUCIONAL YALE EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS MAC-PRO DE 4,5” × 4,5”, ACABADO 26D.	M2	26,40
	17,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA ENTAMBORADA EN FÓRMICA, CON BASTIDOR EN PERFIL COLD ROLLED CALIBRE 18 Y MONTANTE SUPERIOR CON REJILLA DE VENTILACIÓN. INCLUYE CERRADURA CON MANIJA, CERROJO INSTITUCIONAL YALE EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS MAC-PRO DE 4,5” × 4,5”, ACABADO 26D.	M2	14,40
		18- OBRAS EXTERIORES, URBANISMO Y CERRAMIENTO		
	18,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR GRIS, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	150,00
	18,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR BLANCO, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	55,00
	18,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR OCRE, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	45,00
	18,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR AMARILLO, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	20,00
	18,05	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CINTA EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO, DE DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE PREPARACIÓN DE BASE, FORMALETA, FUNDIDA, NIVELACIÓN, AFINADO, CURADO Y LIMPIEZA FINAL.	ML	120,00
	18,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO ALERTA 6, COLOR GRIS, DE 10 × 20 × 6 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	6,00
	18,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE DE CEMENTO CUADRADO PARA PISO, COLOR GRIS, DE 20 × 20 × 6 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE,	M2	20,74

		CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.		
	18,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-81 EN CONCRETO, INCLUYENDO EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	ML	180,00
	18,09	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	35,00
	18,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM INFORMATIVO PARA EXTERIOR, CON ESTRUCTURA EN ACERO 8 × 4 CALIBRE 16, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CUBIERTA EN ALUCOBOND SILVER DE 3 MM, TEXTOS SEPARADORES EN VINILO PRECORTADO E IMPRESIÓN DTF, DIMENSIONES APROXIMADAS 100 × 180 × 10 CM. INCLUYE ESTRUCTURA, FIJACIONES, ANCLAJES, MONTAJE Y LIMPIEZA FINAL.	UN	1,00
	18,11	SUBBASE GRANULAR	M3	59,35
	18,12	BASE GRANULAR	M3	44,51
	18,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	296,74
	18,14	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	145,98
	18,15	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	80,00
	18,16	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	4,00
	18,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA FABRICADA EN PLATINAS DE 2" × 3/8", CON ESTRUCTURA SOPORTE EN PERFIL METÁLICO, SOLDADA Y ACABADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MATE COLOR NEGRO RAL 9011, INCLUYENDO ANCLAJES, FIJACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	ML	145,98
	18,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN BATIENTE DE DOS HOJAS ENTAMBORADAS CON DILATACIONES (C 1/4 H), FABRICADO EN LÁMINA METÁLICA, CON ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE MATE COLOR NEGRO GRAFITO RAL 9011, INCLUYENDO MARCO, BISAGRAS REFORZADAS, CERRADURA, TOPE DE APERTURA, ANCLAJES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	10,50
	18,19	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	5,04
		19- ELEMENTOS DE IMAGEN DE FACHADA		
	19,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN(HPL) SÓLIDOFENÓLICO, FABRICADO CON FIBRAS CELULÓSICAS IMPREGNADAS EN RESINAS TERMO ESTABLES, INCLUYENDO ANCLAJES, ESTRUCTURA DE FIJACION, ADHESIVOS, FIJACIONES, EMPATES, SELLADO PERIMETRAL Y LIMPIEZA FINAL, CON ACABADO DE CORATIVO SEGÚN COLOR Y TEXTURA APROBADA EN OBRA.	ML	145,98
	19,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PANEL METÁLICO GEOCLAD GEO 203 DE HUNTER DOUGLAS O SIMILAR, ACABADO Y COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO. INCLUYE SUBESTRUCTURA, FIJACIONES, REMATES, ESQUINEROS, CORTES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	145,00
	19,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PANEL METÁLICO GEOCLAD GEO 203 DE HUNTER DOUGLAS O SIMILAR PARA REMATES, ACABADO Y COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO. INCLUYE SUBESTRUCTURA, FIJACIONES, REMATES, ESQUINEROS, CORTES Y LIMPIEZA FINAL.	ML	145,98
		20- PAISAJISMO		
	20,01	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	103,92
	20,02	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOL ESPECIE GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA), INCLUYENDO SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, RIEGO Y MANTENIMIENTO INICIAL. H=1.5M	UN	4,00
	20,03	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOL ESPECIE YARUMO PLATEADO (MYRCIA POPAYANENSIS), INCLUYENDO SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, RIEGO y MANTENIMIENTO H=1.5M	UN	1,00
	20,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDÍN EN KIKUYO, INCLUYENDO PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, TIERRA NEGRA, FERTILIZACIÓN, RIEGO INICIAL Y LIMPIEZA FINAL.	M2	195,05
	20,05	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE JARDÍN CON DIETES BICOLOR Y DRYOPTERIS WALLICHIANA, INCLUYENDO PREPARACIÓN DEL TERRENO, TIERRA NEGRA, SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, RIEGO INICIAL Y LIMPIEZA FINAL.	M2	195,05
	20,06	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBUSTO EUGENIA, INCLUYENDO EXCAVACIÓN, TIERRA NEGRA, SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, TUTOR, RIEGO INICIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES.	UN	24,00
		21- SEÑALIZACION		
	21,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - IDENTIFICACIÓN DE AREAS - BASE ACRÍLICO 5 MM. - TEXTO IMPRESO DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA + VINILO FROST - 11,5 CMS X 40 CMS	UN	14,00
	21,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - DIRECTORIOS INFORMATIVOS (IDENTIFICACIÓN DE AREAS) - BASE ALOCUBOND SILVER 3 MM - TEXTO EN VINILO DE CORTE Y DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA - 60 CMS X 120 CMS	UN	2,00
	21,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM DE PEDESTAL EN ACERO DE 1/8" + PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS O NEGRA + TABLERO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - BASE POLIESTIRENO CAL. 2 MM ECOLAM - NO FOTOLUMINISCENTE DE 140 CMS X 40 CMS. - IMPRESIÓN FULL COLOR + LAMINADO MATE DE PROTECCIÓN - MÓVILES.	UN	2,00
	21,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO E INFORMACIÓN VARIABLE - BASE MDF 12 MM + SUPERFICIE EN MELAMÍNICO BLANCO CUADRICULADO - MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO DE 1" Y ESQUINEROS PLÁSTICOS - DIM. 246 X 125 CMS.	UN	1,00
	21,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA - BASE CARBURO DE SILICIO #24 INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	30,83
	21,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE - BASE CARBURO DE SILICIO #24 NO INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	61,48
	21,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL FOTOLUMINISCENTE BASE PVC IGNIFUGO 1 MM CLASE A/350	UN	20,00
	21,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXINTORES TIPO A-B-C- INLUYE SOPORTE A PARED 20LBS	UN	8,00
	21,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCAMINAMIENTOS PODOTÁCTILES, ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO - SEÑALIZACIÓN TÁCTIL - PATRÓN DE ALERTA - ESPIGO DE INCLUSTAR EN ACERO INOXIDABLE Ø 35 MM X 0,5 MM	UN	432,00

21,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCAMINAMIENTOS PODOTÁCTILES ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO - SEÑALIZACIÓN TÁCTIL - PATRÓN GUÍA - ESPIGO DE INCLUSTAR EN ACERO INOXIDABLE 280 X 35 X 5 MM.	UN	360,00
22- ASEO			
22,01	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYENDO RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, BARRIDO, LAVADO DE SUPERFICIES, PULIDO DE VIDRIOS AMBAS CARAS, DESINFECCIÓN DE ÁREAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO, ASÍ COMO ENTREGA DE ÁREAS LIBRES DE POLVO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	789,89
22,02	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA EN ZONAS EXTERIORES, TALES COMO PARQUEADEROS, ANDENES, RAMPAS Y ACCESOS, INCLUYENDO BARRIDO MECÁNICO/MANUAL, HIDROLAVADO A PRESIÓN, DESENGRASE DE MANCHAS DE ACEITE, RETIRO DE RESTOS DE OBRA Y RESIDUOS, LIMPIEZA DE BORDILLOS Y REJILLAS/CAPTACIONES PLUVIALES, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO.	M2	400,66
23- TRAMITES Y CONEXIONES FINALES			
23,01	CERTIFICACION RETIE SALIDAS DE USO FINAL	UND	1,00
23,02	CERTIFICACION RETILAP	UND	1,00
23,03	CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED	UND	133,00
23,04	COMISSIONING SISTEMA DE AUDIO	UND	1,00

CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1- PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMONTE			
1,01	CAMPAMENTO 18M2 EN TABLA, TEJA DE ETERNIT, INC. TRANS, MATERIALES	UN	1,00
1,02	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	185,00
1,03	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	813,50
1,04	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	678,47
1,05	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	678,47
1,06	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
1,07	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC CHEQUE , REGISTRO, ACCESORIOS	UN	1,00
2- EXCAVACIONES Y RELLENOS			
2,01	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	542,78
2,02	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	117,44
2,03	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	136,76
2,04	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	6602,24
3- CIMENTACIONES EN CONCRETO			
3,01	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	11,05
3,02	SUMINISTRO Y TENDIDA DE POLIETILENO NEGRO CALIBRE 7, INCLUYE CORTE, TRASLAPE, FIJACIÓN	M2	668,10
3,03	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	38,58
3,04	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	57,33
3,05	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	4,72
3,06	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	11434,49
3,07	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2578,88
3,08	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	678,47
3,09	TANQUE EN CONCRETO 4000PSI	M3	17,63
3,10	BOMBEO DE CONCRETO PREMEZCLADO	M3	229,54
4- ESTRUCTURA			
4,01	COLUMNAS 3500 PSI	M3	16,23
4,02	MURO PANTALLA EN CONCRETO 3500 PSI E= 15CM	M3	12,99
4,03	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	41,47
4,04	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	11095,10
4,05	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	6,56
4,06	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	26,80
4,07	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	0,00
4,08	CUBIERTAS PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	145,63
4,09	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	582,52
4,10	BOMBEO DE CONCRETO PREMEZCLADO	M3	131,20
4,11	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE , CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	7089,95
5- INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
5	**EQUIPOS ELECTRICOS**		
5,01	PLANTA DE EMERGENCIA - 45kVA (Stand-by) - 208/120V - 60Hz - Cabinada	UN	1,00
5.1	**CANALIZACIONES**		
5.1.1	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4". INC ACCESORIOS	ML	366,08
5.1.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4". INC ACCESORIOS	ML	671,92
5.1.3	TUBERÍA PVC CONDUIT 1". INC ACCESORIOS	ML	157,55
5.1.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCESORIOS	ML	11,12
5.1.5	TUBERÍA PVC 2" - tipo DB (pesado) INC. ACCESORIOS	ML	50,97
5.1.6	TUBERÍA IMC 2" INC. ACCESORIOS	ML	11,12
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA TIPO DUCTO CERRADO 200X100 INCLUYE SOPORTE TIPO PELDAÑO, SOPORTE OMEGA UNIVERSAL, TORNILLO DE FIJACIÓN DUCTO, PLATINA DE UNIÓN DUCTO FORMA EN C. PERNOS EXPANSIVOS, PERNOS DE OJO ABIERTO Y DEMÁS ACCESORIOS DE MONTAJE.	ML	60,24
5.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA TIPO MALLA 200X100 INCLUYE SOPORTE TIPO PELDAÑO, SOPORTE OMEGA UNIVERSAL, TORNILLO DE FIJACIÓN DUCTO, PLATINA DE UNIÓN	ML	60,24

		DUCTO FORMA EN C. PERNOS EXPANSIVOS, PERNOS DE OJO ABIERTO Y DEMÁS ACCESORIOS DE MONTAJE.		
	5.2	**SISTEMA ELECTRICO**		
	5.2.1	**TABLERO ELECTRICOS**		
	5.2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FABRICACION ESPECIAL TRF, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA CONTACTORES Y ALARMAS	UN	1,00
	5.2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FABRICACION ESPECIAL TGN, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU.	UN	1,00
	5.2.1.3	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
	5.2.1.4	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00
	5.2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE FABRICACION ESPECIAL GENERAL, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU, INCLUYE PULSADORES ON-OFF Y RELES	UN	1,00
	5.2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA AE319, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y PROTECCIONES SEGÚN DU	UN	1,00
	5.2.2	**UPS**		
	5.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS BIFÁSICA 208-120V, 6KVA, AUTONOMÍA 30 MINUTOS	UN	1,00
	5.2.3	**CABLEADO ELECTRICO**		
	5.2.3.1	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA BT - 3F - 4H - 3xNo.2/0AWG +1xNo.1/0AWG - CU - THHN/THWN-2	ML	60,24
	5.2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA TABLERO TRF EN 3X2/0F+1X2/0N+1X4T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 2"	ML	23,17
	5.2.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRF HASTA TGN EN 3X1/0F+1X1/0N+1X6T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 2"	ML	11,12
	5.2.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGN HASTA TILU EN 3X6F+1X6N+1X8T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 1-1/4"	ML	11,12
	5.2.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGN HASTA UPS Y TREG EN 2X8F+1X8N+1X8T AWG CU LSHZ 600V EN TUBERIA IMC 1"	ML	23,17
	5.2.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE NO.3X12 AWG-LSHZ-600V EN COBRE PARA SALIDAS DE CIRCUITOS RAMALES	ML	1658,96
	5.2.4	**SALIDAS ELECTRICAS**		
	5.2.4.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	67,00
	5.2.4.2	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE - 2P + T - CON PROTECCIÓN GFCI - 15A - 127V (NEMA 5-15R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	9,00
	5.2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DETOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA DE 20 A - 125V PARA SISTEMA REGULADO, INCLUYE APARATO CON TAPA NARANJA, TUBERIA PVC 3/4", CABLE 3X12 AWG LSHZ 600V CU, CAJA DE PASO METALICA 2400	UN	7,00
	5.2.4.4	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	4,00
	5.2.4.5	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	3,00
	5.3	**SISTEMA DE ILUMINACION**		
	5.3.1	**LUMINARIAS**		
	5.3.1.1	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	247,00
	5.3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA R1 2X1.6W	UN	30,00
	5.3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE SALIDA EMERGENCIA	UN	30,00
	5.3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W PC	UN	24,00
	5.3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO OJO DE BUEY ODB AVANTE CON PESTAÑA 15,8W	UN	22,00
	5.3.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO SPOT COX RECTO	UN	24,00
	5.3.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEL MAGNÉTICO PARA LUMINARIA SPOT COX RECTO	ML	12,98
	5.3.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO EASY EKO II PREMIUM. LONGITUD= 582MM.	UN	81,00
	5.3.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO EASY EKO II PREMIUM. LONGITUD= 1145MM.	UN	13,00
	5.3.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO EASY EKO II PREMIUM. LONGITUD= 2271MM.	UN	3,00
	5.3.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MINI ANTORCHA COLUMNA	UN	8,00
	5.3.1.12	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	7,00
	5.3.1.13	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm	UN	2,00
	5.3.2	**SISTEMA DE CONTROL E INTERRUPTORES**		
	5.3.2.1	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	27,00
	5.3.2.2	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A - 250V, INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 1/2" Y CIRCUITO RAMAL	UN	5,00
	5.4	**SISTEMA DE COMUNICACIONES**		
	5.4.1	**INFRAESTRUCTURA**		
	5.4.1.1	RACK 7' X 24"	UN	1,00
	5.4.1.2	BANDEJA PARA FIBRA ÓPTICA HASTA 24 HILOS. INC KIT ADAPTADOR LC PARA BANDEJA	UN	1,00
	5.4.1.3	PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	1,00
	5.4.2	**CABLEADO ESTRUCTURADO**		
	5.4.2.1	CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	ML	60,24

	5.4.2.2	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	231,70
	5.4.2.3	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	6,00
	5.4.2.4	PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	6,00
	5.4.3	**SALIDAS SISTEMA DE COMUNICACIONES**		
	5.4.3.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	4,00
	5.4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESS POINT TECNOLOGIA DUAL U6+ DE TECHO, INCLUE DISPOSITIVO, FACEPLATE SENCILLO, JACK CAT 6A, TUBERIA PVC SCH40 3/4"	UN	8,00
	5.4.3.3	TOMA PARA MICRÓFONO	UN	2,00
	5.5	**SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO**		
	5.5.1	PARLANTE 15CM DIAMETRO 25W 82DB DE INCRUSTAR	UN	9,00
	5.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA AUDIO, INCLUYE TUBERIA PVC SCH40 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400	UN	2,00
	5.5.3	AMPLIFICADOR 300W	UN	1,00
	5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE POLARIZADO PARA AUDIO 2X14	ML	472,66
	5.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HDMI, INCLUYE TUBERIA PVC SCH40 1-1/4", CAJA DE PASO METALICA 2400	UN	2,00
	5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI 40M	UN	1,00
	5.6	**SISTEMA PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO**		
	5.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN COBRE CALIBRE 2/0, INCLUYE EXCAVACION	ML	139,44
	5.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO INSPECCION DE TIERRAS 30X30 INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8 CU, TAPA MARCO METALICO Y EXCAVACION	UN	8,00
	5.6.3	INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA 115GR INCLUYE MOLDE EN CRUZ, CARGA DE POLVORA	UN	8,00
	5.6.4	BARRAJE DE COBRE 3MM 15CM, INLCUYE AISLADOR TIPO BARRIL	UN	1,00
	5.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA 60CM ALUMINIO CON BASE DX, REF. 101/ALU1500-DX	UN	14,00
	5.6.6	ALAMBRON DE ALUMINIO 8MM, REF. AL-ALU 8MM	ML	207,97
	5.6.7	SOPORTE ANILLO OBO CLICK POLIAMIDA 30MM, REF. 177/30	UN	131,00
	5.6.8	JUNTA DILATACION DE ALUMINIO OBO, REF. 172/AR	UN	14,00
	5.6.9	CONECTOR VARIABLE ALUMINIO OBO, REF. 249/ALU	UN	7,00
	5.6.10	CONECTOR PARA VARILLA PLATINA ACERO GALVANIZADO, REF. 5005/N	UN	7,00
	5.6.11	PUNTO FIJO DE TOMA A TIERRA M10VA, REF. 205 B-M10 VA	UN	14,00
	5.6.12	CONECTOR EMPALME Y TERMINAL, REF. 5011	UN	7,00
	5.6.13	CONECTOR BIMETALICO AL-CU	UN	7,00
	5.6.14	CONECTOR CON 1 TORNILLO VA, REF. 5001 N/VA	UN	14,00
	5.7	**DETECCIÓN DE INCENDIOS**		
	5.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X16 AWG. RATING/SCH: UL 1424, UL 1666, UL 910 / NFPA 262	ML	180,69
	5.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 AWG. RATING/SCH: UL 1424, UL 1666, UL 910 / NFPA 262	ML	381,84
	5.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA 10AH/12V	UN	1,00
	5.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA. FACP	UN	1,00
	5.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DHU-DETECTOR DE HUMO TIPO PUNTUAL. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	40,00
	5.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DTE-DETECTOR DE TÉRMICO FIJO, 57 GRADOS CENTÍGRADOS. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	4,00
	5.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DTH-DETECTOR DE HUMO/TÉRMICO TIPO PUNTUAL PARA INTERIORES. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	1,00
	5.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMA-ESTACIÓN MANUAL DE ALARMA. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	5,00
	5.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIM-MÓDULO DE MONITOREO DE ENTRADA SENCILLO. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	2,00
	5.7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MRE-MÓDULO DE RELÉ. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	1,00
	5.7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AAV-SIRENA - STROBO PARA INTERIORES. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	4,00
	5.7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DNI-DETECTOR DE NIVEL DE AGUA. INCLUYE BASE DE MONTAJE, CONECTOR, TUBERÍA EMT 3/4", CAJA DE PASO METALICA 2400 Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN	1,00
	6- ILUMINACIÓN EXTERIOR			
	6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO NOVA AVE	UN	4,00
	6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MINI ANTORCHA COLUMNA	UN	8,00
	6,03	LUMINARIA REF (LED DECO DE PISO)	UN	10,00
	6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR 75W	UN	3,00
	6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA EXTERIOR, INCLUYE CAJA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y ROTULADO	UN	26,00
	6,06	CAJA DE INSPECCIÓN CS274 PARA ACOMETIDAS DE BAJA TENSIÓN, INCLUYE: MARCO Y TAPA	UN	2,00

6,07	TUBERÍA PVC 3" - tipo DB (pesado) INC. ACCESORIOS	ML	60,24
6,08	CAJA DE INSPECCIÓN VEHICULAR CS280 PARA REDES MT - BT, INCLUYE: MARCO Y TAPA	UN	1,00
7- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
7.1	**RED HIDRÁULICA**		
7.1.1	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	133,47
7.1.2	RED SUMINISTRO PVC 3/4". INC ACCESORIOS	ML	66,12
7.1.3	RED SUMINISTRO PVC 1". INC ACCESORIOS	ML	90,08
7.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC RDE 21 DE 1 1/4"	ML	44,49
7.1.5	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2". INC ACCESORIOS	ML	25,95
7.1.6	RED SUMINISTRO PVC 2". INC ACCESORIOS	ML	20,39
7.1.7	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2". INC ACCESORIOS	ML	14,83
7.1.8	ANCLAJE 3/8"	UN	61,00
7.1.9	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	40,00
7.1.10	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UN	3,00
7.1.11	REGISTRO 3/4". INC ACCESORIOS	UN	2,00
7.1.12	REGISTRO 1". INC ACCESORIOS	UN	1,00
7.1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1 1/4"	UN	10,00
7.1.14	REGISTRO 1 1/2". INC ACCESORIOS	UN	1,00
7.1.15	REGISTRO 2". INC ACCESORIOS	UN	1,00
7.1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE DE 1 1/2"	UN	2,00
7.1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE 1" A 1 1/2"	UN	2,00
7.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIVERSAL DE 1" A 1 1/2"	UN	3,00
7.1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA AGUA POTABLE H=41,1 MCA, Q=5,5 LPS, PRESIÓN CONSTANTE CON VARIADOR DE VELOCIDAD. INCLUYE SISTEMA ELÉCTRICO, SENSORES DE NIVEL, TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 75 L Y ACCESORIOS	UN	2,00
7.1.20	BOMBA EYECTORA PARA DERRAME EN CUARTO DE MÁQUINAS	UN	1,00
7.2	**RED DE AGUAS SANITARIAS**		
7.2.1	RED SANITARIA PVC-S 2". INC ACCESORIOS	ML	86,76
7.2.2	RED SANITARIA PVC-S 3". INC ACCESORIOS	ML	25,95
7.2.3	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	164,04
7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 2"	ML	82,04
7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN DE 3"	ML	0,93
7.2.6	ANCLAJE 3/8"	UN	56,00
7.2.7	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 × 60 CM. INCLUYE TAPA CON MARCO H SEGÚN DISEÑO	UN	9,00
7.2.8	PUNTO SANITARIO Y ACCESORIOS DE 2"	UN	21,00
7.2.9	PUNTO SANITARIO Y ACCESORIOS DE 3"	UN	23,00
7.2.10	PUNTO SANITARIO Y ACCESORIOS DE 4"	UN	15,00
7.2.11	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	82,08
7.2.12	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	20,52
7.2.13	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	30,78
7.2.14	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	30,78
7.2.15	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	23,00
7.3	**RED DE AGUAS LLUVIAS**		
7.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS LLUVIAS DE 2"	ML	25,04
7.3.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3". INC ACCESORIOS	ML	162,44
7.3.3	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	81,56
7.3.4	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	36,14
7.3.5	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	22,71
7.3.6	ANCLAJE 3/8"	UN	41,00
7.3.7	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	90,51
7.3.8	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	22,62
7.3.9	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	33,94
7.3.10	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	33,94
7.3.11	SIFÓN TIPO PIÑA	UN	47,00
7.3.12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	3,00
7.3.13	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	3,00
7.3.14	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	2,00
7.4	**RED DE GAS**		
7.4.1	TUBERÍA COBRE 1/2" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	57,53
7.4.2	TUBERÍA COBRE 3/4" TIPO L (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	0,93
7.4.3	TUBERÍA DE POLIETILENO 1" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	32,44
7.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR DE PRESIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE 1/2". INCLUYE NICHO PARA GAS. PRESIÓN DE SALIDA 23 MBAR	UN	3,00
7.4.5	VÁLVULA DE BOLA GAS 1/2"	UN	13,00
7.4.6	CAJA PARA MEDIDOR DE GAS	UN	1,00
7.4.7	CALENTADOR A GAS DE 20 LITROS CON ACCESORIOS	UN	3,00
8-CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES			
8,01	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	544,00
8,02	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	36,38
8,03	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E=0.03 M	M2	145,63
8,04	MEDIA CAÑA EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	135,29
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GÁRGOLA PREFABRICADA EN CONCRETO, DE DIMENSIONES 8 × 12 × 21 CM Y 4,5 CM DE PROFUNIDAD	UN	7,00
8,06	REMATE PERIMETRAL EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PARA CUBIERTA TIPO SÁNDWICH DE 30 MM.	ML	145,00
8,07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN POLIUREA, APLICADO EN FRÍO	M2	145,63
8,08	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	9,71
8,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA TANQUES CON MEMBRANA PVC REFORZADA DANOPOL DW HS 1.2	M2	105,46

	DE 1,2 MM O EQUIVALENTE. INCLUYE PREPARACIÓN Y RESANE DE SUPERFICIES, GEOTEXTIL PROTECTOR, PERFILES, ANCLAJES MECÁNICOS, SELLADORES, TERMOFUSIÓN, REMATES EN PASAMUROS Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD.		
9- PISOS Y BASES			
9,01	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	516,36
9,02	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	114,00
10- MUROS, MAMPOSTERÍA Y PAÑETES			
10,01	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACIÓN VERTICAL COLOR CAPUCHINO PREHIDROFUGADO O SIMILAR, TIPO 306, DE DIMENSIONES 29 × 6 × 14,5 CM, INCLUYENDO MORTERO DE PEGA Y RELLENO, REFUERZO EN GRAFIL SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES	M2	736,04
10,02	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACIÓN VERTICAL COLOR CAPUCHINO O SIMILAR, TIPO 306, DE DIMENSIONES 29 × 6 × 14,5 CM, INCLUYENDO MORTERO DE PEGA Y RELLENO, REFUERZO EN GRAFIL SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES (LINEAL)	ML	419,82
10,03	ALFAJÍA O BORDE INFERIOR - LADRILLO PORTANTE COLOR CAPUCHINO, HILADA PARADA INCLUYE CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M Y REFUERZO EN ACERO 60000 PSI	ML	43,16
10,04	DINTEL O BORDE SUPERIOR - LADRILLO PORTANTE COLOR CAPUCHINO, HILADA PARADA INCLUYE CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M Y REFUERZO EN ACERO 60000 PSI	ML	306,61
10,05	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	991,89
10,06	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	583,43
10,07	ANCLAJE 1/2"	UN	717,00
10,08	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	139,36
10,09	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	69,70
10,10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	363,44
10,11	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	394,33
10,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	162,38
10,13	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	118,40
10,14	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	886,94
10,15	LAVADA DE FACHADA	M2	1970,27
10,16	COLUMNETAS Y VIGUETAS DE CONFINAMIENTO DE ACUERDO CON PLANOS ESTRUCTURALES DE REFERENCIA, EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES CON RESINA EPÓXICA TIPO SIKA ANCHORFIX 3001 O SIMILAR Y ENCOFRADO EN MADERA.	ML	243,75
11- ACABADO DE PISOS			
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLON LISTÓN COLOR SAHARA, FORMATO 30,5 × 7,5 CM, EN ESPINA DE PESCADO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	66,64
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRANJA DE CENEFAS EN TABLÓN LISTÓN LISO DE GRES COLOR MOCCA, FORMATO 30,5 × 7,5 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	6,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO SPC COLOR BEIGE VIC, FORMATO 1220 × 180 × 5 MM, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTES, AJUSTES, INSTALACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LIMPIEZA FINAL.	M2	67,05
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO HETEROGÉNEO EN ROLLO ACABADO PREMIUM COLOR GOLDEN GLOW, ARMSTRONG FLOORING, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTE, EMPALMES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	59,58
11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO EN ROLLO ACABADO MEDIUM PURE GREY, ESPESOR 2 MM, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON MORTERO AUTONIVELANTE, CORTE, EMPALMES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	88,00
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISEÑO EN PISO VINÍLICO HOMOGÉNEO EN ROLLO, ESPESOR 2 MM, EN COLORES MEDIUM COOL GREY, BEAN LEAF Y SKY, SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, EMPALMES, AJUSTES, SELLADO DE JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	54,96
11,07	PISO EN CONCRETO PULIDO FUNDIDO EN SITIO, INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, AFINADO, ALLANADO MECÁNICO, CURADO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	143,26
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRES TABLÓN COLOR SAHARA O SIMILAR, FORMATO 30 × 30 CM, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO, BOQUILLAS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	144,87
11,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA EN MADERA MACIZA 8 × 1,2 CM, BORDE REDONDO	ML	176,77
12- ACABADOS DE MURO			
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO, REFERENCIA NATAL BLANCO CARA ÚNICA O SIMILAR, FORMATO 30 × 60 CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO CERÁMICO BLANCO, BOQUILLA BLANCA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	141,73
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO COLOR CAPUCHINO H, E=6 CM, INCLUYE MALLA DE FIJACIÓN ANCLADA A LA ESTRUCTURA, MORTERO DE PEGA, CORTES, PLOMO, NIVELACIÓN, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	188,97
12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO, ESTILO PIEDRA, REFERENCIA BERLÍN MARFIL O SIMILAR, FORMATO 30 × 60 CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE,	M2	77,30

		CORTES, ADHESIVO CERÁMICO BLANCO, BOQUILLA BLANCA Y LIMPIEZA FINAL.		
	12,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL ACÚSTICO EN MADERA TIPO DOMUS FONOACUSTIC CI32, MODULACIÓN ESPECIAL 600 × 1200 MM, COLOR BAMBÚ OSCURO REF. 006, INCLUYE SUBESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	55,83
	12,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO PARA MURO, ESTILO PIEDRA, REFERENCIA BERLÍN MARFIL O SIMILAR, FORMATO 30 × 60 CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, CORTES, ADHESIVO CERÁMICO BLANCO, BOQUILLA BLANCA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	56,69
	12,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL EN MADERA TIPO DOMUS LISO DECORATIVO, MODULACIÓN ESPECIAL 600 × 1200 MM, COLOR BAMBÚ OSCURO REF. 006, INCLUYE SUBESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE, FIJACIONES, CORTES, AJUSTES, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	38,65
	13- PINTURAS			
	13,01	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	558,31
	13,02	SUMINISTRO E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS MUROS (INCLUYE ESTUCO, MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	ML	139,01
	13,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINILO 2 MANOS SOBRE CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA ANTIBACTERIAL, FILOS Y DILATACIONES)	M2	304,42
	14- CIELO RASOS			
	14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PANEL ACÚSTICO EN MADERA TIPO DOMUS LISO DECORATIVO, MODULACIÓN 600 × 600 MM, COLOR BAMBÚ OSCURO REF. 006, INCLUYE PERFILERÍA OCULTA GALVANIZADA, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, ANCLAJES, FIJACIONES, NIVELACIÓN, CORTES, AJUSTES, REMATES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	86,59
	14,02	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA	M2	23,02
	14,03	CIELO RASO EN DRYWALL RH CON 1 MANO DE PINTURA (LINEAL)	ML	46,34
	14,04	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	281,40
	14,05	CIELO EN RASO EN DRYWALL CON 1 MANO DE PINTURA (LINEAL)	ML	166,82
	14,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS DE INSPECCIÓN EN CIELORASO DE 60X60 DE MARCO OCULTO Y APERTURA PUSH, CON 1 MANO DE PINTURA ANTIBACTERIAL	UN	10,00
	14,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATACIÓN EN Z	ML	203,89
	15- APARATOS SANITARIOS, MESONES Y ACCESORIOS			
	15,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA SANITARIA INSTITUCIONAL TIPO ADRIÁTICA PLUS O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO, CON ENTRADA POSTERIOR Y VÁLVULA PUSH DE EMPOTRAR. INCLUYE ASIENTO, CONEXIONES, ANCLAJES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	5,00
	15,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL INSTITUCIONAL TIPO GOTTA O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO, CON ENTRADA POSTERIOR Y VÁLVULA PUSH ANTIVANDÁLICA. INCLUYE CONEXIONES, FIJACIONES, SELLADO Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	0,00
	15,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PMR INSTITUCIONAL DE COLGAR, TIPO AQUAJET O SIMILAR, EN PORCELANA VITRIFICADA COLOR BLANCO. INCLUYE SOPORTES TIPO PARED, ANCLAJES, DESAGÜE, SIFÓN, CONEXIONES Y SELLADO.	UN	5,00
	15,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA INSTITUCIONAL TIPO PUSH PARA LAVAMANOS, DE MONTAJE EN MESA. INCLUYE CONEXIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	5,00
	15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTARROLLOS EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADO A MURO. INCLUYE FIJACIONES, TORNILLERÍA Y LIMPIEZA FINAL.	UN	5,00
	15,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERA EN ACERO INOXIDABLE, ANCLADA A MURO. INCLUYE FIJACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	UN	5,00
	15,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO TIPO FORZA O SIMILAR, ANCLADO A MURO. INCLUYE FIJACIONES, CONEXIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	5,00
	15,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN INSTITUCIONAL DE SOBREPONER A MURO, CON VÁLVULA PUSH, CAPACIDAD DE 1,2 LITROS Y CARCASA EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE FIJACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	UN	5,00
	15,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE SOPORTES, ANCLAJES REFORZADOS Y FIJACIONES.	UN	5,00
	15,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD FIJA EN ACERO INOXIDABLE DE 18 PULGADAS. INCLUYE ANCLAJES Y FIJACIONES.	UN	5,00
	15,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO CLÁSICA TIPO 3P ANTIPLAGAS O SIMILAR. INCLUYE CONEXIÓN AL DESAGÜE Y SELLADO PERIMETRAL.	UN	10,00
	15,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO PARA BAÑO DE MOVILIDAD REDUCIDA EN CRISTAL DE 6 MM, CON SOPORTE OCULTO EN ALUMINIO INCLINADO SEGÚN NTC 6047, INCLUYENDO ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y LIMPIEZA FINAL.	M2	3,00
	15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE JARDÍN CON ACABADO SATINADO Y SISTEMA DE CIERRE TIPO BOLA, MARCA GRIVAL O SIMILAR. INCLUYE CONEXIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	5,00
	15,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS SENCILLO DE 59 × 46 CM EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO SATINADO, INCLUYE	UN	2,00

		CANASTILLA, DESAGÜE, SIFÓN, CONEXIONES, SELLADO SANITARIO Y FIJACIONES. NO INCLUYE GRIFERÍA.		
	15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOCONTROL PARA LAVAPLATOS, ACABADO CROMADO, TIPO SERRAT O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS, CONEXIONES Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00
	16- CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METÁLICA			
	16,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, HOJA ENTAMBORADA , MONTANTE VENTILADO CON CELOSÍA EN LÁMINA, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO RAL 9011, MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, EQUIPADA CON CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA EN ACERO INOXIDABLE, CERROJO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS DE 4.5" × 4.5" ACABADO 26D.	M2	10,82
	16,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, HOJA ENTAMBORADA CON DILATACIONES (C 1/4 H), MONTANTE SUPERIOR FIJO EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3 MM, ACABADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO RAL 9011, MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, EQUIPADA CON CERRADURA DE EMBUTIR CON MANIJA EN ACERO INOXIDABLE, CERROJO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS DE 4.5" × 4.5" ACABADO 26D.	M2	21,65
	16,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO, TRÁFICO PESADO DE ALTA RESISTENCIA, CON HOJA, MONTANTE SUPERIOR Y MONTANTE LATERAL FIJO EN VIDRIO LAMINADO 4+4 MM. INCLUYE MANIJA EIFFEL, CERROJO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE CON LLAVE DE SIERRA, CIERRAPUERTAS SERIE 3005 COLOR NEGRO, BISAGRAS MAC-PRO 4.5" × 4.5" ACABADO 26D, ANCLAJES, FIJACIONES Y SELLADO.	M2	32,47
	16,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO PARA TRÁFICO PESADO Y ALTA RESISTENCIA, CON MONTANTE SUPERIOR EN REJILLA TIPO CELOSÍA DE ALUMINIO ANODIZADO Y PAÑOS VIDRIADOS FIJOS/PROYECTANTES EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3 MM CON PELÍCULA DE CONTROL ACÚSTICO, INCLUYE FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	140,69
	16,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO REJILLA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO, CON PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO PARA TRÁFICO PESADO DE ALTA RESISTENCIA, REJILLA TIPO CELOSÍA, FIJACIONES, ANCLAJES, SELLADO Y LIMPIEZA FINAL.	M2	14,43
	16,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN PERFILERÍA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO PARA TRÁFICO PESADO Y ALTA RESISTENCIA, CON PAÑOS EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 3+3 MM CON PELÍCULA DE CONTROL ACÚSTICO Y MONTANTE INTERMEDIO TIPO VENTANA PROYECTANTE EN VIDRIO LAMINADO 3+3 MM CON PELÍCULA DE CONTROL ACÚSTICO. INCLUYE MANIJA DE EMBUTIR MILÁN YALE O SIMILAR, FIJACIONES, BURLETES EPDM, SELLADO CON SILICONA NEUTRA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	75,76
	17- CARPINTERÍA EN MADERA			
	17,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE ENTAMBORADA EN FÓRMICA, CON BASTIDOR EN PERFIL COLD ROLLED CALIBRE 18 Y MONTANTE SUPERIOR CON REJILLA DE VENTILACIÓN. INCLUYE CERRADURA CON MANIJA, CERROJO INSTITUCIONAL YALE EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS MAC-PRO DE 4,5" × 4,5", ACABADO 26D.	M2	22,68
	17,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA ENTAMBORADA EN FÓRMICA, CON BASTIDOR EN PERFIL COLD ROLLED CALIBRE 18 Y MONTANTE SUPERIOR CON REJILLA DE VENTILACIÓN. INCLUYE CERRADURA CON MANIJA, CERROJO INSTITUCIONAL YALE EN ACERO INOXIDABLE, LLAVE DE SIERRA Y BISAGRAS MAC-PRO DE 4,5" × 4,5", ACABADO 26D.	M2	12,37
	18- OBRAS EXTERIORES, URBANISMO Y CERRAMIENTO			
	18,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR GRIS, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	68,26
	18,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR BLANCO, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	25,03
	18,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR OCRE, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	20,48
	18,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO 8, COLOR AMARILLO, DE 10 × 20 × 8 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	9,10
	18,05	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CINTA EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO, DE DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, INCLUYE PREPARACIÓN DE BASE, FORMALETA, FUNDIDA, NIVELACIÓN, AFINADO, CURADO Y LIMPIEZA FINAL.	ML	80,95
	18,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE DE CEMENTO RECTANGULAR TIPO ALERTA 6, COLOR GRIS, DE 10 × 20 × 6 CM,	M2	2,73

		INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.		
	18,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLOQUE DE CEMENTO CUADRADO PARA PISO, COLOR GRIS, DE 20 × 20 × 6 CM, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE BASE, CAMA DE APOYO EN ARENA, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, CORTES PERIMETRALES, SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN FINAL.	M2	9,44
	18,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-81 EN CONCRETO, INCLUYENDO EXCAVACIÓN, CAMA DE APOYO, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, JUNTAS Y LIMPIEZA FINAL.	ML	121,42
	18,09	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	11,80
	18,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM INFORMATIVO PARA EXTERIOR, CON ESTRUCTURA EN ACERO 8 × 4 CALIBRE 16, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CUBIERTA EN ALUCOBOND SILVER DE 3 MM, TEXTOS SEPARADORES EN VINILO PRECORTADO E IMPRESIÓN DTF, DIMENSIONES APROXIMADAS 100 × 180 × 10 CM. INCLUYE ESTRUCTURA, FIJACIONES, ANCLAJES, MONTAJE Y LIMPIEZA FINAL.	UN	1,00
	18,11	SUBBASE GRANULAR	M3	27,01
	18,12	BASE GRANULAR	M3	20,25
	18,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	135,03
	18,14	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	98,47
	18,15	CAÑUELA PREFABRICADA TIPO A-120	ML	53,97
	18,16	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	2,00
	18,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA FABRICADA EN PLATINAS DE 2” × 3/8”, CON ESTRUCTURA SOPORTE EN PERFIL METÁLICO, SOLDADA Y ACABADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MATE COLOR NEGRO RAL 9011, INCLUYENDO ANCLAJES, FIJACIONES Y LIMPIEZA FINAL.	ML	98,47
	18,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN BATIENTE DE DOS HOJAS ENTAMBORADAS CON DILATACIONES (C 1/4 H), FABRICADO EN LÁMINA METÁLICA, CON ACABADO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE MATE COLOR NEGRO GRAFITO RAL 9011, INCLUYENDO MARCO, BISAGRAS REFORZADAS, CERRADURA, TOPE DE APERTURA, ANCLAJES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	3,54
	18,19	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,70
	19- ELEMENTOS DE IMAGEN DE FACHADA			
	19,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL) SÓLIDO FENÓLICO, FABRICADO CON FIBRAS CELULÓSICAS IMPREGNADAS EN RESINAS TERMOESTABLES, INCLUYENDO ANCLAJES, ESTRUCTURA DE FIJACION, ADHESIVOS, FIJACIONES, EMPATES, SELLADO PERIMETRAL Y LIMPIEZA FINAL, CON ACABADO DECORATIVO SEGÚN COLOR Y TEXTURA APROBADA EN OBRA.	ML	135,29
	19,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PANEL METÁLICO GEOCLAD GEO 203 DE HUNTER DOUGLAS O SIMILAR, ACABADO Y COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO. INCLUYE SUBESTRUCTURA, FIJACIONES, REMATES, ESQUINEROS, CORTES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	124,55
	19,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO DE FACHADA EN PANEL METÁLICO GEOCLAD GEO 203 DE HUNTER DOUGLAS O SIMILAR PARA REMATES, ACABADO Y COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO. INCLUYE SUBESTRUCTURA, FIJACIONES, REMATES, ESQUINEROS, CORTES Y LIMPIEZA FINAL.	ML	135,29
	20- PAISAJISMO			
	20,01	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	89,26
	20,02	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOL ESPECIE GUAYACÁN (TABEBUIA CHRYSANTHA), INCLUYENDO SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, RIEGO Y MANTENIMIENTO INICIAL. H=1.5M	UN	3,00
	20,03	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOL ESPECIE YARUMO PLATEADO (MYRCIA POPAYANENSIS), INCLUYENDO SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, RIEGO y MANTENIMIENTO H=1.5M	UN	1,00
	20,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JARDÍN EN KIKUYO, INCLUYENDO PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, TIERRA NEGRA, FERTILIZACIÓN, RIEGO INICIAL Y LIMPIEZA FINAL.	M2	167,54
	20,05	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE JARDÍN CON DIETES BICOLOR Y DRYOPTERIS WALLICHIANA, INCLUYENDO PREPARACIÓN DEL TERRENO, TIERRA NEGRA, SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, RIEGO INICIAL Y LIMPIEZA FINAL.	M2	167,54
	20,06	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBUSTO EUGENIA, INCLUYENDO EXCAVACIÓN, TIERRA NEGRA, SUSTRATO, ABONO ORGÁNICO, TUTOR, RIEGO INICIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES.	UN	21,00
	21- SEÑALIZACION			
	21,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - IDENTIFICACIÓN DE AREAS - BASE ACRÍLICO 5 MM. - TEXTO IMPRESO DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA + VINILO FROST - 11,5 CMS X 40 CMS	UN	12,00
	21,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA - DIRECTORIOS INFORMATIVOS (IDENTIFICACIÓN DE AREAS) - BASE ALOCUBOND SILVER 3 MM - TEXTO EN VINILO DE CORTE Y DTF UV - INCLUYE CINTA ADHESIVA ESPUMADA - 60 CMS X 120 CMS	UN	2,00
	21,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTEM DE PEDESTAL EN ACERO DE 1/8" + PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS O NEGRA + TABLERO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS - BASE POLIESTIRENO CAL. 2 MM ECOLAM - NO FOTOLUMINISCENTE DE 140 CMS X 40 CMS. - IMPRESIÓN FULL COLOR + LAMINADO MATE DE PROTECCIÓN - MÓVILES.	UN	2,00
	21,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO E INFORMACIÓN	UN	1,00

	VARIABLE - BASE MDF 12 MM + SUPERFICIE EN MELAMÍNICO BLANCO CUADRICULADO - MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO DE 1" Y ESQUINEROS PLÁSTICOS - DIM. 246 X 125 CMS.		
21,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA - BASE CARBURO DE SILICIO #24 INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	28,57
21,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA ANTIDESLIZANTE - BASE CARBURO DE SILICIO #24 NO INCLUYE VINILO FOTOLUMINISCENTE CLASE A	ML	56,98
21,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL FOTOLUMINISCENTE BASE PVC IGNIFUGO 1 MM CLASE A/350	UN	17,00
21,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXINTORES TIPO A-B-C- INLUYE SOPORTE A PARED 20LBS	UN	7,00
21,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCAMINAMIENTOS PODOTÁCTILES, ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO - SEÑALIZACIÓN TÁCTIL - PATRÓN DE ALERTA - ESPIGO DE INCLUSTAR EN ACERO INOXIDABLE Ø 35 MM X 0,5 MM	UN	371,00
21,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCAMINAMIENTOS PODOTÁCTILES ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO - SEÑALIZACIÓN TÁCTIL - PATRÓN GUÍA - ESPIGO DE INCLUSTAR EN ACERO INOXIDABLE 280 X 35 X 5 MM.	UN	309,00
22- ASEO			
22,01	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYENDO RETIRO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS, BARRIDO, LAVADO DE SUPERFICIES, PULIDO DE VIDRIOS AMBAS CARAS, DESINFECCIÓN DE ÁREAS, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO, ASÍ COMO ENTREGA DE ÁREAS LIBRES DE POLVO Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	678,47
22,02	EJECUCIÓN DE ASEO Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA EN ZONAS EXTERIORES, TALES COMO PARQUEADEROS, ANDENES, RAMPAS Y ACCESOS, INCLUYENDO BARRIDO MECÁNICO/MANUAL, HIDROLAVADO A PRESIÓN, DESENGRASE DE MANCHAS DE ACEITE, RETIRO DE RESTOS DE OBRA Y RESIDUOS, LIMPIEZA DE BORDILLOS Y REJILLAS/CAPTACIONES PLUVIALES, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN EN SITIO AUTORIZADO.	M2	135,03
23- TRAMITES Y CONEXIONES FINALES			
23,01	CERTIFICACION RETIE SALIDAS DE USO FINAL	UND	1,00
23,02	CERTIFICACION RETILAP	UND	1,00
23,03	CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED	UND	114,00
23,04	COMISSIONING SISTEMA DE AUDIO	UND	1,00

A. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.
3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, estas podrán ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
4. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y la localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría y supervisión.
7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista, sus dependientes, empleados, contratistas o subcontratistas, ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9. En la construcción y acabados de las obras, será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
10. La Interventoría y Supervisión se reservarán el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

11. Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
12. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría y supervisión exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.
13. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría y supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de estas y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
14. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría y supervisión.
15. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra

B. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a la Interventoría para su verificación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo representante del contratista o contratista, si se trata de persona natural, no podrá ser el residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, no podrán concurrir en una misma persona las calidades de director y residente, estos deberán ser asumidas por personas distintas, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

ENSAYOS DE LABORATORIO
El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la interventoría y supervisión. El contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al interventor y supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

METODOS DE CONSTRUCCIÓN
Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el interventor y supervisor tendrán en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato de obra suscrito.

EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA BIM.

El contratista de obra deberá ejecutar, gestionar y someter al seguimiento, control y verificación integral de la interventoría la información técnica mediante la metodología Building Information Modeling (BIM) durante la fase de construcción, de manera colaborativa y articulada con los demás sistemas, procedimientos, documentos y componentes de supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica que conformen el alcance del proyecto. Para ello, el contratista deberá cumplir con los requerimientos de información de la entidad, el Plan de Ejecución BIM (BEP), el plan de entrega de información del proyecto y los demás instrumentos y procedimientos establecidos para la producción, revisión, intercambio, aprobación, publicación y archivo de los contenedores de información en el Entorno Común de Datos (CDE), garantizando la continuidad, trazabilidad, adecuada consolidación y control de la información desarrollada en las fases precedentes y producida durante la ejecución del contrato de obra.

Para tal efecto, el contratista de obra deberá tomar como línea base la información proveniente de la fase de consultoría, incluidos los modelos de diseño por disciplina, los resultados de la coordinación interdisciplinaria, los modelos de planificación 4D, los modelos de cantidades y costos 5D y demás entregables BIM aprobados. Durante la ejecución, el contratista, a través de su equipo profesional y responsable BIM, deberá entregar y actualizar periódicamente los modelos disciplinares y el modelo federado, de acuerdo con los usos BIM establecidos para el proyecto, garantizando la coordinación interdisciplinaria y la gestión de incidencias, el diseño y modelado de sistemas y procedimientos constructivos, la logística de obra, el avance físico mediante información BIM y planificación 4D, las cantidades ejecutadas y su apoyo al control 5D. Asimismo, el contratista deberá asegurar la incorporación y trazabilidad de las revisiones, observaciones, soluciones técnicas aprobadas y modificaciones autorizadas, y garantizar progresivamente que los modelos reflejen las condiciones efectivamente construidas, hasta la consolidación de la información conforme a obra y del modelo as-built. El contratista deberá suministrar toda la información necesaria para que la interventoría presente los informes y reportes de seguimiento BIM, manteniendo la respectiva trazabilidad en el CDE.

La ejecución BIM del contratista de obra durante la construcción deberá contemplar, como mínimo y cuando resulten aplicables al alcance contractual, los siguientes usos:

a) **Diseño y modelado de sistemas constructivos**. El contratista de obra deberá ejecutar el diseño y las modificaciones de modelado de los sistemas constructivos, los cuales estarán sujetos a la revisión, seguimiento y control de la interventoría, garantizando su correspondencia con los diseños y documentos contractuales aprobados, la coordinación interdisciplinaria, la constructibilidad, la identificación y gestión de interferencias en concordancia con la definición, cálculo, validación y aprobación de los métodos constructivos y soluciones técnicas, la cual continuará siendo responsabilidad de los profesionales competentes del contratista conforme a sus obligaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el BEP y la adecuada gestión de versiones y trazabilidad en el CDE; las observaciones resultantes de la interventoría deberán ser verificadas y subsanadas por el contratista en su proceso de corrección en caso de requerirse. Una vez el contratista atienda las observaciones y garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos, someterá el entregable para la aprobación de la interventoría para el uso previsto.

b) **Control y seguimiento de obra**. El contratista de obra deberá proveer y actualizar los modelos BIM como instrumentos de apoyo para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, permitiendo contrastar periódicamente la información de diseño aprobada proveniente de la fase de consultoría con las condiciones planificadas, reportadas y efectivamente ejecutadas en obra. Para tal efecto, el contratista deberá consolidar y garantizar la correcta entrega de la información BIM correspondiente al estado de avance del proyecto, incluyendo como mínimo los modelos actualizados, informes periódicos de avance, reportes de verificación en campo, matrices de incidencias y observaciones, comparativos entre lo planificado y lo ejecutado, reportes de seguimiento 4D, información de cantidades y costos asociada al seguimiento 5D, matrices de calidad de modelo, registros fotográficos y demás soportes que permitan evidenciar el estado real de ejecución.

Esta gestión del contratista deberá permitir a la interventoría verificar el avance físico por elementos, zonas, sistemas o frentes de trabajo; la coordinación interdisciplinaria; la ubicación y estado de los elementos; la correspondencia entre el avance real y la planificación 4D; las cantidades ejecutadas y costos asociados; la logística de obra; las incidencias, observaciones y modificaciones autorizadas; y demás información requerida para el seguimiento contractual.

Previo a incorporar cualquier actualización como información oficial del proyecto, el contratista deberá garantizar su correspondencia con los documentos contractuales, planos aprobados, cronograma, cantidades, costos, informes de avance, registros de obra y condiciones físicas verificadas en campo, asegurando que las modificaciones o ajustes cuenten con el respectivo soporte técnico, documental y autorización, y dejando trazabilidad de sus propios ajustes, modificaciones y las aprobaciones de la interventoría en el Entorno Común de Datos (CDE).

La información derivada de los modelos BIM elaborados por el contratista podrá servir como soporte para la verificación de cantidades y costos, sin sustituir las mediciones y comprobaciones en campo, los soportes documentales ni los demás procedimientos contractualmente establecidos para la aprobación de actas, pagos, mayores o menores cantidades, obras adicionales o modificaciones, por lo que la existencia de un elemento o

	cantidad en el modelo BIM no constituirá por sí sola evidencia suficiente para su reconocimiento económico. Como resultado de esta ejecución, el contratista deberá suministrar la información para el reporte consolidado BIM, evidenciando, como mínimo, el avance de los elementos modelados, las desviaciones respecto de la programación, las incidencias detectadas, las modificaciones aprobadas, el estado de cantidades y costos, y las condiciones en campo, asegurando que los productos y soportes correspondientes se encuentren debidamente organizados y vinculados en el CDE. c) Modelado conforme a obra asbuilt. A medida que avance la construcción, el contratista deberá realizar la actualización de los modelos disciplinares para el seguimiento y verificación de la interventoría, garantizando que estos representen las condiciones efectivamente ejecutadas, las modificaciones debidamente aprobadas, la ubicación definitiva de los elementos y la información requerida contractualmente. Al cierre del proyecto, el contratista deberá consolidar y federar los modelos disciplinares para conformar el modelo As-Built final, sometiéndolo a verificación y aprobación de la interventoría, garantizando su correspondencia con la obra ejecutada y con los requerimientos contractuales. El modelo entregado constituirá uno de los insumos para la conformación o actualización del Modelo de Información del Activo (AIM) destinado a la fase de operación y mantenimiento. d) Modelado BIM 7D para operación y mantenimiento. El contratista de obra deberá garantizar la correspondencia de la información de los activos con relación a la identificación, fabricante, referencia, garantías, manuales y requerimientos de mantenimiento de cada uno de los activos dentro del modelo, sometiéndola a aprobación para constatar que la información cumple y se encuentra acorde a los requerimientos solicitados. El contratista deberá desarrollar el uso BIM 7D para operación y mantenimiento, incorporando progresivamente la información asociada a los activos, equipos, sistemas y componentes mantenibles a partir de los modelos conforme a obra y consolidada en el modelo as-built, de acuerdo con los requerimientos de información de la entidad, el Plan de Ejecución BIM (BEP), los criterios de aceptación y los demás requisitos establecidos contractualmente. El contratista deberá asegurar que los activos objeto de gestión durante la fase de operación y mantenimiento se encuentren correctamente identificados y asociados a la información técnica, documental y operativa requerida, incluyendo, según corresponda, clasificación, ubicación, fabricante, referencia, modelo, número de serie, características técnicas, fecha de instalación, vida útil esperada, garantías, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, periodicidades de mantenimiento, requerimientos de inspección, repuestos, certificaciones y demás información necesaria para la gestión del activo. El contratista deberá garantizar la correspondencia entre la información contenida en los modelos BIM y las condiciones efectivamente instaladas en obra, así como su consistencia con los documentos de suministro, pruebas, garantías, manuales y demás entregables técnicos del contrato. Cuando la interventoría identifique inconsistencias, omisiones o información incompleta, el contratista deberá atender las observaciones registradas en el Entorno Común de Datos (CDE) y realizar su ajuste, complementación o corrección, preservando la trazabilidad del proceso de revisión y cierre. El contratista deberá estructurar igualmente la información destinada a operación y mantenimiento en formatos y esquemas de datos que permitan su posterior consulta, intercambio, actualización e integración con los sistemas de gestión de activos que determine la entidad. Cuando contractualmente se requiera, el contratista deberá asegurar la correcta vinculación entre los elementos del modelo, sus atributos y la documentación técnica asociada. Como parte del proceso de cierre del proyecto, el contratista deberá entregar la información BIM destinada a operación y mantenimiento, el modelo as-built y los demás contenedores de información asociados para que constituyan un insumo suficiente, consistente y trazable para la conformación o actualización del Modelo de Información del Activo (AIM). La entrega de la información BIM 7D por parte del contratista no lo exime de la responsabilidad por la exactitud de la información técnica suministrada por fabricantes, proveedores o por él mismo, ni obliga a la interventoría a asumir la posterior administración, actualización u operación del AIM, salvo que tales actividades formen parte expresa de su alcance contractual.

	El coordinador BIM del contratista será responsable de gestionar la integración, coordinación, intercambio, trazabilidad, federación y actualización de la información contenida en los modelos y demás contenedores de información, así como de cumplir los procedimientos BIM establecidos para el proyecto. Esta responsabilidad no comprenderá la aprobación técnica de contenidos que correspondan a otras disciplinas. La definición, revisión y validación de los métodos constructivos, soluciones técnicas, secuencias de ejecución, condiciones de seguridad, cantidades, costos y demás contenidos especializados corresponderá al director de obra, al residente de obra y a los profesionales competentes del contratista, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades contractuales y profesionales. Los modelos disciplinares, el modelo federado y los demás contenedores de información deberán ser gestionados por el contratista mediante un Entorno Común de Datos (CDE) específico para la ejecución del proyecto, que permita controlar, como mínimo, su identificación, autoría, revisión, estado, versión, aprobación, publicación, intercambio y archivo para todas las partes involucradas. El contratista deberá realizar la federación de los modelos con la periodicidad necesaria para los usos BIM definidos y conforme al plan de entrega de información del proyecto que será definido junto con la interventoría y la entidad una vez iniciado el contrato de obra, garantizando que los participantes autorizados dispongan de información vigente, trazable y consistente. Los entregables BIM a cargo del contratista, su periodicidad de actualización, usos permitidos, responsables de producción, formatos de intercambio y entrega, niveles de información necesaria, reglas de nomenclatura, estados de información y criterios de aceptación deberán acatar lo establecido en los requerimientos del Plan de Ejecución BIM (BEP), el plan de entrega de información del proyecto y los demás documentos que resulten aplicables. El modelo federado, los modelos disciplinares y los demás contenedores administrados por el contratista en el CDE constituirán instrumentos oficiales de apoyo a la gestión técnica y al seguimiento del proyecto, particularmente para la coordinación interdisciplinaria, gestión de incidencias, control de constructibilidad, planificación y seguimiento 4D, control de cantidades y costos 5D, logística, fabricación digital, verificación del avance físico y consolidación de la información conforme a obra. Su elaboración deberá contribuir a garantizar la continuidad y trazabilidad de la información entre las fases de consultoría, construcción y operación, y a proporcionar información confiable para la supervisión, interventoría y toma de decisiones. No obstante, la elaboración de los modelos BIM y la gestión del CDE por parte del contratista no sustituirá por sí misma las actas, planos aprobados para construcción, especificaciones técnicas, memorias, cronogramas, presupuestos, autorizaciones, órdenes, informes y demás documentos que integren o desarrollen el contrato, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente lo contrario y definan para cada contenedor de información su estado de aprobación, uso contractual, alcance y orden de prevalencia. Al finalizar la obra, el contratista deberá entregar los modelos disciplinares actualizados, el modelo federado as-built y los demás contenedores de información exigidos como planos finales, manuales, fichas técnicas, garantías, información de equipos, documentos de mantenimiento, actas, registros de calidad e información requerida para operación, debidamente revisados, coordinados, clasificados y estructurados conforme a los requisitos establecidos para el proyecto. La información entregada deberá permitir verificar la correspondencia entre la obra ejecutada y su representación digital y facilitar su posterior utilización para la gestión, operación, mantenimiento y eventual intervención del activo. La presente disposición se enmarca en la Estrategia Nacional BIM 2020–2026, los lineamientos de BIM Colombia / Plan BIM Colombia y las NTC-ISO 19650-1:2021 y NTC-ISO 19650-2:2021, como referentes para la gestión colaborativa, estructurada y trazable de la información durante las distintas fases del ciclo de vida de los activos construidos. Su aplicación por parte del contratista permite organizar, compartir, revisar y controlar la información del proyecto mediante procesos estandarizados y un Entorno Común de Datos (CDE). En proyectos de infraestructura pública, la ejecución BIM por parte del contratista permite fortalecer la coordinación entre disciplinas, el control de la información, la trazabilidad de los cambios, la detección de interferencias y el seguimiento de la ejecución, reduciendo reprocesos y facilitando la toma de decisiones. Adicionalmente, el alcance del contratista trasciende la etapa de diseño y construcción, debiendo consolidar un modelo As Built con información técnica y documental del activo para su posterior operación y mantenimiento. En este sentido, la implementación de BIM 7D por

	parte del contratista permite aprovechar la información generada durante el proyecto para facilitar la gestión del activo durante su vida útil, incluyendo información de equipos, materiales, garantías, fichas técnicas y actividades de mantenimiento, de acuerdo con el alcance definido por la entidad. **TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO** El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del interventor y supervisor, se considerará defectuoso y se ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor y supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición. **DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS** EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido. **MATERIALES** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la Interventoría y supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría y supervisión lo consideran necesario podrán exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento. Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, estas deben ser aprobadas por el interventor, y deben cumplir con lo establecido en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para minimizar los impactos ambientales negativos; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra. El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que estas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras, toda vez que el proveedor

	no cuente con estos permisos. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. **EQUIPO** El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor y supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones en la normal ejecución de la obra. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor y supervisor podrán solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras. **TRABAJADORES DE LA OBRA** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el interventor o supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado. **SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS** Durante la ejecución de los trabajos, la interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato. **SEÑALIZACION** Cuando las obras objeto del contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del INVIAS. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor y supervisor. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor y supervisor podrán en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor y supervisor podrán ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de este y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas. **DISTINTIVO DEL PERSONAL** El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Interventor, supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA

	deberá suministrar al Interventor y supervisor, cuando estos lo requieran información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. **EL CONTRATISTA** Debe establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Ley 1562 de 2012), y las demás normas que lo adiciones, modifiquen o sustituyan. **PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el supervisor y terceras personas. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor y supervisor, quienes podrán además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el Interventor y supervisor le podrán ordenar al Contratista cualquier medida adicional que consideren conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor o supervisor al respecto, estos podrán ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor o supervisor podrán obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias, dejando las constancias que estimen convenientes. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas. **LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO** Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos

	los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente. **CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS** Se realizarán visitas a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, Supervisor y el Contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos: • Certificado de documentos. • Acta de recibo final. • Certificación de cumplimiento. • Sábana final de actividades ejecutadas. • Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas. • Informe de Interventoría y Supervisión. • Informe de Seguridad Industrial. • Informe del Contratista. • Registro Fotográfico. • Copia del RUT. • El contratista bien sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar sus pagos de Sistema General de Seguridad Social, como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a un entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarías, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra. • Presentación de factura cuando corresponda. • Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista. • Aportes al FIC en cada corte. **INFORMES REQUERIDOS AL CONTRATISTA** El contratista en coordinación con el interventor y supervisor, presentará informes semanales (informe ejecutivo – porcentaje de avance y actividades más representativas y problemas presentados) estos con el fin de hacer el seguimiento y control al cronograma y avance de la ejecución de las obras e informes mensuales (la compilación de los informes semanales y todos los aspectos detallados las actividades ejecutadas, resultados de los ensayos tomados para verificar la calidad de los trabajos, los problemas presentados y las decisiones tomadas para resolverlos, recomendaciones y conclusiones entre otros aspectos). El contratista en coordinación con el interventor y supervisor presentará informes mensuales y se deberá adoptar las listas de chequeos del contenido mínimo a presentar en los informes mensuales del componente técnico, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, calidad, social, y gerencial establecido por la alcaldía de Mosquera, Cundinamarca.
Obligaciones específicas	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

	3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 6. **[Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones]** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con las obligaciones laborales y/o civiles frente al pago de honorarios, del personal contratado en la ejecución del contrato, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 17. **[Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad]** El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. 19. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional]** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. 20. **[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros]** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. 21. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 22. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 24. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
28. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
29. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
30. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Mosquera.
31. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
32. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
33. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
34. Acreditar sus pagos de Sistema General de Seguridad Social Integral, como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Presentar a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

   a) Afiliación de las personas que formarán parte del proyecto y a cargo del Contratista en la fase I, a una Entidad Promotora de Salud y de Riesgos Laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes laborales (Ley 1562 de 2012), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.
   c) Relación del equipo mínimo obligatorio.
   d) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
   e) Plan de Adaptación de la Guía Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental.
   f) Plan de manejo de tránsito- PMT, conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, apoyándose en la Resolución 1050 de Mayo de 2004 mediante la cual el Ministerio de Transporte adoptó "Manual de Señalización Vial", "Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia", aplicando la metodología y aspectos técnicos establecidos, un estudio de manejo ambiental; una vez este sea revisado debe ser radicado en la Secretaría de Movilidad para su respectiva aprobación.(si se llegase a requerir)
3. El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a siete (07) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor

	emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad. 4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE MOSQUERA. 5. Contar con una oficina central en el casco urbano del Municipio de Mosquera, que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. 6. Presentar a la entidad, el cronograma detallado del plazo de ejecución de la obra, dando cumplimiento al plazo establecido por la entidad, conforme lo establecido en el Anexo técnico, para lo cual se requiere de la presentación de los siguientes documentos: • Plan de Adaptación de la Guía Ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental en cuanto al tratamiento de RCD de acuerdo con los lineamientos técnico – ambientales establecidos en la resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. • Plan de Manejo de Tránsito – PMT. • Plan de construcción y coordinación logística, avalado por el interventor donde se detalle el Plan de Gerencia de la obra, Programa de obra en diagrama de GANTT de seguimiento, flujo de inversión, organigrama general del proyecto, metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de las intervenciones. Este plan de construcción deberá ser remitido, una vez aprobado por la interventoría, a la Secretaría de Infraestructura y obras públicas para su conocimiento. 7. Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Resolución 312 de 2019), incluyendo los lineamientos exigidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, siguiendo como mínimo las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico. 8. Elaborar, difundir, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional siguiendo como mínimo las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico. 9. Suministrar a sus trabajadores una serie de dotaciones para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor, de acuerdo a la circular 29 de 2020, el Ministerio del Trabajo, la cual recuerda la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo. 10. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se necesiten para dar los diagnósticos especializados, presentando los respectivos informes a la interventoría y a la supervisión cuando esta lo requiera. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la interventoría y a la supervisión cuando esta lo requiera los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentras debidamente calibrados y los mismos deben ser expedidos por Laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. 11. Atender las visitas a las obras que realice el interventor del contrato, o los funcionarios y/o contratistas de la entidad debidamente autorizados. 12. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y trámites que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en los documentos que conforman el presente proceso de contratación. 13. Realizar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos (ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P., VANTI S.A. E.S.P., Empresa Municipal de Acueducto y

	Alcantarillado de Mosquera – EAMOS.), con el fin de realizar las conexiones provisionales y finales de obra. 14. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato. 15. Realizar el levantamiento de las actas de vecindad (inicial y final) con anterioridad al inicio y terminación de las labores propias del contrato, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso y zonas en general. Estas actas deberán ser levantadas juntamente con la INTERVENTORÍA y entregadas formalmente a la interventoría para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días de la etapa constructiva. Para este proyecto se requiere que las actas de vecindad sean diligenciadas por el residente de obra, igualmente se requerirá de este mismo personal para el cierre de las actas de vecindad al finalizar la obra. 16. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual se deberá presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto. 17. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo, dar con la debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR's recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor. 18. Asistir a los comités de obra semanales, los cuales serán programados por la interventoría y/o supervisión y deberá contar con la presencia del residente de obra y el director de obra, así como los profesionales del proyecto que se requirieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por lo que en ella intervienen. 19. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, cuando corresponda. 20. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución el contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran. 21. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la supervisión del contrato en cada frente de trabajo. Los costos asociados al cumplimiento de esta obligación se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. (Si es requerida). 22. Dar estricto cumplimiento a la normativa técnica, legal y sectorial vigente, que sea aplicable a cada tipo de diagnóstico (ej. RETIE, NTC, NSR-10, RAS, entre otras). 23. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. 24. Retirar todos los materiales sobrantes y residuos generados durante las actividades de mantenimiento, asegurando su correcta disposición según las normativas ambientales vigentes. Adicionalmente, se deberá realizar una limpieza exhaustiva de las áreas intervenidas, garantizando que se entreguen en perfecto estado de orden y aseo, sin dejar restos de materiales ni equipos de trabajo. 25. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra. 26. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos ofertados en la propuesta y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la ejecución de la obra en el tiempo estipulado. 27. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora. 28. Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. 29. Presentar de acuerdo con la Resolución No. 472 de 2017 y 1257 de 2021, el plan de manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y reportes trimestrales del cumplimiento del plan, junto con las certificaciones que respalde las acciones adelantadas ante la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de

	Cundinamarca (CAR) y a la entidad en los formatos según corresponda, debidamente revisados y aprobados por la interventoría. 30. No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización de parte de la autoridad ambiental 31. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 32. Concretar con el interventor los precios unitarios para las obras extras que resulten, previamente a la ejecución de estas. Una vez conciliado el precio, el interventor lo presentará a la supervisión para su aprobación, antes de ejecutar los trabajos. 33. Constituir una fiducia para el manejo del anticipo otorgado, con el fin de asegurar a correcta inversión, custodia y manejo de los recursos entregados. 34. Constituir una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo del anticipo, debidamente registrada ante la Entidad contratante y la interventoría o supervisión, a través de la cual se realizarán todas las operaciones derivadas de su utilización. 35. Presentar el plan de inversión del anticipo para aprobación de la interventoría o supervisión antes de su desembolso. 36. Justificar documentalmente el uso del anticipo, mediante la presentación de soportes contables y financieros (facturas, comprobantes de egreso, extractos bancarios y demás documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos). 37. Responder administrativa, civil y penalmente por el manejo indebido de los recursos públicos entregados en calidad de anticipo, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 38. Presentar al interventor, una vez se inicien las actividades y cada vez que sea necesario, los ajustes al cronograma de acuerdo con las ordenes y/o recomendaciones del interventor, o con los cambios que puedan presentarse en la ejecución. 39. Elaborar, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato el Plan de Gestión Social, con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico. 40. De igual forma se deberán elaborar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones. 41. Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin, siguiendo como mínimo las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico. 42. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones intervenidas y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. 43. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo y viales que puedan ser afectadas a causa de la construcción, debido al tráfico pesado de maquinaria u otras actividades propias de la construcción, de manera que se garantice la entrega de los espacios de urbanismo y viales, como se encontraban al inicio de la obra. 44. Suministrar a la interventoría informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley. 45. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, supervisión o de la entidad, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. 46. Mantener actualizada la programación de obra, mantenimiento, gestión operativa y demás acciones que se encuentren dentro de su objeto contractual, la cual debe ser reportada a la supervisión para efectos de seguimiento y control. 47. Abrir el día en que inicien los trabajos un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las obras, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor. En este libro se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en los frentes de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado y relación de la herramienta y equipo requerido, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los residentes de obra e interventoría. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. Cada libro deberá permanecer en la sede correspondiente y se entregará a la Entidad una vez finalizados los trabajos.

	48. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato. 49. Mantener el equipo y maquinaria mínimo establecido a disposición del contrato. 50. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o legal en desarrollo del contrato. 51. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, o la supervisión, o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos. 52. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de obra de acuerdo con lo contemplado por la entidad en la administración del contrato. 53. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimiento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso. 54. Presentar informes mensuales, o cuando la supervisión lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo: a). Componente técnico, b). Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), c). Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental PMA y/o Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), d). Seguimiento al plan de Gestión Social, e) Plan de aseguramiento de calidad, según los parámetros establecidos por el proceso de la entidad. 55. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra, desde le componente técnico y ambiental se deberán tomar las medidas para acatar lo establecido en la resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente. Se deberá presentar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) antes del inicio de actividades de obra el Plan de Manejo de RCD según la reglamentación vigente. 56. Presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por la alcaldía municipal de Mosquera. 57. Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993: 1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 3. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en la Cláusula Forma de pago del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Contratar un interventor para que realice el control técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST, social y legal de la obra.
Valor Estimado del contrato:	El valor estimado es de **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y MIL PESOS M/CTE ($7.976.361.000,00)** incluye AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a **4.555,56** SMMLV para el 2026. Que el valor del presupuesto se encuentra desagregado para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR DEL PRESUPUESTO
CENTRO DEL ADULTO MAYOR	$4.233.861.000,00
CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD	$3.742.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**$7.976.361.000,00**

	JUSTIFICACIÓN: La presente contratación tiene como finalidad dar solución integral a dicha problemática mediante las obras de ampliación del centro del adulto mayor y del centro de atención a la discapacidad en el municipio de Mosquera Cundinamarca, para los cuales se contrató la consultoría **C.CONSUL-004-2025** para los estudios y diseños la cual tiene como objeto **"*ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA*",** así como el Contrato de Interventoría No. **CTO.INTERV-003-2025**, cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA*"**, de los cuales se generaron los insumos como, Diseño eléctrico, estructural, arquitectónico, hidráulico, presupuesto, Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas entre otros. Para la determinación del valor de los precios unitarios, el consultor elaboró el presupuesto oficial del proyecto, considerando la Cartilla de Precios Unitarios de Referencia 2026, adoptada por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) mediante la Resolución No. 033 de 2026. Adicionalmente, para los ítems no contemplados en dicha cartilla, la consultoría realizó los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) con base en las condiciones técnicas, de mercado y constructivas del proyecto, garantizando la coherencia y trazabilidad de los valores estimados. Este enfoque asegura que el valor total del contrato se mantenga dentro de los márgenes de actualización técnica y financiera adecuados, alineándose con las exigencias contractuales y de sostenibilidad del proyecto.
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo estimado de ejecución del contrato de obra pública es de **OCHO (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.
Forma de pago:	El municipio pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: • El 90% del valor total del contrato se pagará mediante actas de corte parcial por avance de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la supervisión. • Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de terminación de la obra, suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva del contrato. **Nota:** La entidad deja constancia que, para la vigencia fiscal 2026, cuenta con apropiación presupuestal por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.727.050.000,00**), suma que corresponde a los cincuenta y nueve coma veintiséis por ciento (59.26%) del valor total del contrato. El saldo restante, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($3.249.311.000,00),** equivalente al cuarenta coma setenta y cuatro (40.74%) del valor total del contrato, será comprometido con cargo a la vigencia fiscal 2027, recursos que se encuentran debidamente respaldados mediante el **Acuerdo No. 20 del nueve (09) de septiembre de 2026**, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Mosquera de Cundinamarca. En consecuencia, la entidad precisa que, durante la vigencia fiscal 2026, el Mosquera, Cundinamarca efectuará desembolsos al contratista exclusivamente hasta por el valor correspondiente al **cincuenta y nueve coma veintiséis (59.26%)** del valor total del contrato, conforme al avance en la ejecución de las obras y en los términos establecidos en el presente capítulo. El valor restante será pagado con cargo a la vigencia fiscal 2027, una vez se cuente con el respectivo compromiso presupuestal y conforme a las condiciones contractuales pactadas. **ANTICIPO:** La entidad realizar un primer desembolso al contratista por concepto de ANTICIPO equivalente al **QUINCE (15%)** sobre el valor total del contrato de obra pública. Este anticipo será amortizado con el cobro y pago de las actas de entregas parciales de obra. **MANEJO DEL ANTICIPO** Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario será el MUNICIPIO DE

	MOSQUERA CUNDINAMARCA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría y el MUNICIPIO. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o la entidad. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA serán reintegrados al final del contrato de conformidad con las instrucciones dadas por parte de la secretaria de hacienda de la alcaldía de Mosquera Cundinamarca. **EXCEDENTES DE RECURSOS** Al momento de liquidarse la fiducia o el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la secretaria de hacienda del MUNICIPIO en la cuenta que para tal efecto disponga e informará a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA. **AMORTIZACION DEL ANTICIPO** El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje que se realice el acta parcial, y para el ultimo pago se amortizará el valor faltante del anticipo correspondiente al 90% de ejecución correspondiente al acta de recibo final de la obra. El anticipo será amortizado en cada acta parcial y/o pago solicitado, en el mismo porcentaje del acta a cobrar, hasta cubrir el 100% del valor del anticipo dado., si para el ultimo pago requerido por el contratista, es decir, sin superar el 90%, llegase a faltar algún valor pendiente por amortizar del anticipo dado, el valor amortizado y su porcentaje será el requerido para completar la totalidad de amortización del anticipo. **CERTIFICACION DE LA FIDUCIA** El CONTRATISTA presentará al MUNICIPIO, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. **TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO** El contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos del patrimonio autónomo debe ser de administración y pagos, suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera. EL CONTRATISTA entregará al MUNICIPIO y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión de este aprobado por el MUNICIPIO. Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados al MUNICIPIO. El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización del MUNICIPIO. La supervisión y/o interventoría del contrato por parte del Municipio remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y la entidad y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, la supervisión y/o interventoría informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará al MUNICIPIO los recursos depositados

	por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la supervisión del MUNICIPIO, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios, los cuales incluyen todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. Los pagos parciales no eximen al contratista de las responsabilidades de calidad y estabilidad de las obras recibidas que puedan surgir durante el desarrollo de esta. Para el desembolso del anticipo se deberán llenar los siguientes requisitos: ➢ Copia del contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo. ➢ Certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. ➢ Plan de inversión del anticipo revisado y aprobado por parte de la interventoría. ➢ Certificación bancaria de la fiducia en donde se va a consignar el anticipo. ➢ Cuenta de cobro en donde se indique el valor del anticipo que se va a desembolsar por parte de la entidad por concepto de anticipo. ➢ Certificación de pago (Formato F-DOI-19). ➢ Cuadro de rubros, para el seguimiento y control de la afectación de los pagos. Los pagos parciales por avance de obra se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos mínimos: ➢ Memorias de cantidades (Formato F-DOI-13). ➢ Acta de corte de obra (Formato F-DOI-20). ➢ Acta de actividades imprevistas (Formato F-DOI-14). Esta acta se presentará en el momento de que en el cobro se presenten actividades no previstas en el presupuesto inicial. ➢ Acta de pago parcial (Formato F-DOI-11). ➢ Presentación de Factura electrónica (si aplicar) y/o cuenta de cobro y como mínimo debe contener: • Fecha de expedición. • Número consecutivo de cuenta de cobro. • Valor por cobrar en letras y números. • Objeto del contrato y numero del contrato. • Nombrar el periodo correspondiente a cobrar. • Nombre completo del contratista con número de identificación (NIT). • Dirección y teléfono del contratista. • Datos de la entidad (nombre de la entidad y número de identificación (NIT). ➢ Resolución de facturación electrónica (si aplica). ➢ Registro único tributario (RUT) del contratista. Si el contratista es plural se debe presentar adicional al RUT de consorcio o unión temporal, el RUT de los integrantes. ➢ Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, número, banco, clase). ➢ Pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) en cada corte o certificación de responsabilidad de pago del SENA FIC, como requisito para la liquidación del contrato.

	➢ Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, el cual debe venir avalado por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo según los requerimientos de ley, o el contador. ➢ Planillas de seguridad social del representante legal del contratista y los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido por la entidad. ➢ Informe ejecutivo del contratista de las actividades desarrolladas en el periodo a cobrar. ➢ **Si se cuenta con interventoría**, se debe presentar Informe ejecutivo de la interventoría avalando las actividades desarrolladas a cobrar por parte del contratista. ➢ **Si se cuenta con interventoría**, se debe presentar certificación suscrita por parte de la interventoría, en donde se indique el cumplimiento de cada una de las actividades a cobrar por parte del contratista, junto con la aprobación de los requisitos mínimos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro, la cual debe incluir fecha de corte y valor a cobrar. ➢ **Si no se cuenta con interventoría**, se debe presentar Informe de la supervisión de las actividades desarrolladas a cobrar por parte del contratista. ➢ Certificación de pago (Formato F-DOI-19). ➢ Cuadro de rubros, para el seguimiento y control de la afectación de los pagos. **Nota:** Si durante la ejecución del contrato, se implementa un nuevo formato o requisito para el trámite de las cuentas de cobro o desembolso del anticipo, el contratista deberá tenerlo en cuenta y presentarlo para el respectivo tramite de la cuenta de cobro. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 28 de 2020 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
TASAPRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	VALOR DEL CONTRATO	5.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato

	Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica). **Nota:** Los porcentajes y estampillas enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán las que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
Lugar de desarrollo del contrato:	El proyecto se desarrollará en el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, particularmente en las siguientes localizaciones: **CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD – CAD** • CRA 3 No. 0-00, en la UBP Núcleo Fundacional, dentro del municipio de Mosquera, Cundinamarca identifica como Lote A: Villa Olímpica.



Ortofoto de localización



Localización Urbana

CENTRO DEL ADULTO MAYOR - CAM

- Calle 1 No. 1 Centro Histórico, en la UBP Núcleo Fundacional, dentro del municipio de Mosquera, Cundinamarca como Lote E: Parque Infantil.



Localización Urbana

Supervisión:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en donde se estipula que: "…En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, LA INTERVENTORÍA DEBERÁ SER CONTRATADA CON UNA PERSONA INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", es por ello, que el contrato que se derivará del presente proceso, requiere de una interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legales, el cual será adelantado mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con la expedición de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. Disponibilidad	Fecha	Rubros	Nombre	Valor Rubro
2026003200	26/08/2026	2.3.4103026.202600000016 693.270.1.2.1.0.00.1101	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – FUENTE: 1.2.1.0.00.1101 – LIBRE ASIGANACIÓN	4.727.050.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				**$**4.727.050.000.00

De conformidad con lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Mosquera de Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 20 del nueve (09) de septiembre de 2026, el valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP previamente expedido corresponde al **cincuenta y nueve coma veintiséis (59.26%)** del valor total estimado del contrato, con cargo a la vigencia fiscal 2026, recursos que se encuentran debidamente comprometidos. cuarenta comas setenta y cuatro (40.74%) del valor total del contrato, será comprometido con cargo a la vigencia fiscal 2027, conforme a la autorización otorgada y en armonía con la programación presupuestal del municipio de Mosquera, Cundinamarca, garantizando así la cobertura financiera integral de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

El decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”. Es por lo anterior, que la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

La garantía de seriedad deberá tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td><td>Un valor equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Un valor equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

LOS PLAZOS DE LOS AMPAROS CUENTAN A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA

Nota 1: Las garantías deberán actualizarse con la suscripción del acta de inicio.

Nota 2: El amparo de estabilidad de la obra deberá actualizarse con la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 • Valor del anticipo MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/TE ($1.076.759.997,00).

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Soporte normativo

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en donde se estipula que: "…En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, LA INTERVENTORÍA DEBERÁ SER CONTRATADA CON UNA PERSONA INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"**, es por ello, que el contrato que se derivará del presente proceso, requiere de una interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legales, el cual será adelantado mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.**

8. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Número BPIN:	202600000016693
Meta del Proyecto:	270. Realizar la ampliación de 2 infraestructuras sociales en el municipio de Mosquera durante el cuatrienio.
Línea PAA	1700. OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

ii. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

iii. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN:** El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

iv. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

v. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución el contrato, término de liquidación del contrato (incluyendo el término judicial) y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/node/23695 Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está será rechazada se acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

vi. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

vii. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con

los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

viii. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

1. **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2. **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",* llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

3. **Verificación de Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

- **Certificado Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.**
- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**
- **Autorización para el tratamiento de datos personales (Contractual)**
- **Pacto de Transparencia**
- **Autorización para el tratamiento de datos personales (Factor de desempate)**
- **Anexo criterios de desempate – Opcionales**
- **Los demás que se establezcan en el pliego de condiciones del proceso**

Nota: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

9.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$dicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO
Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} \quad CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será del año 2025 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra en el marco de la resolución No. 539 de 2025 – "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", la entidad se manifiesta que los indicadores financieros y organizacionales exigidos para el presente proceso, deberán estar acorde a las siguientes condiciones:

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq$ 1,2
Índice de endeudamiento	$\leq$ 0,75
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ 0.5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$ 0,02
Rentabilidad del activo	$\geq$ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq$ 1,3
Índice de endeudamiento	$\leq$ 0,75
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$ 0,04
Rentabilidad del activo	$\geq$ 0,02

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

9.2 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de

evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

9.2.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

9.2.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.

Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \ * \ \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la

lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

9.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas y/o alcance del presente estudio, al pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación mínima técnica para contratar.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	ÁREA
1	CENTRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD – CAD	797.19 M2
2	CENTRO DEL ADULTO MAYOR - CAM	678.47 M2
	TOTAL	**1475.66 M2**

- **Área para construir/intervenir:** 1.475,66 M2
- **Presupuesto oficial:** $7.976.361.000,00

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

9.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	REQUISITO
3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área construida que sea igual o superior al **(50%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde **737.83 m2**. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione y/o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las

normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

9.3.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] y [95].

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

9.3.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

9.3.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

9.3.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente
G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase

el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50

Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.1.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del presente proceso será a precios unitarios, por lo que se deberá desarrollar y presentar el Formulario de Presupuesto Oficial el cual debe ser concordante con el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.1.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del pliego de condiciones.

8.1.1.2 CORRECIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

8.1.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

8.1.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

8.1.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) presentación de un plan de calidad	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 del pliego de condiciones (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.1.2.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.1.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.1.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	**Mayor o igual a 3.501 SMMLV**
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

I. **SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA**

La Entidad deberá tener la certeza que cuenta con un espacio disponible en el área de intervención en donde se desarrollará la obra pública para establecer el presente criterio de ponderación y las condiciones físicas y reales del predio que hagan técnica y jurídicamente viable la siembra de especímenes arbóreos nativos. En caso de no disponer de espacio disponible para la siembra de árboles en la zona a intervenir, la entidad y el contratista acordarán un lugar en el espacio público o zonas de reserva ambiental del municipio o distrito donde se ejecute la obra, para llevar a cabo la siembra de los árboles nativos.

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

Item	Nombre	Nombre Cientifico
1	Dividivi o Guarango	(Caesalpinia spinosa (Molina) Kuntze)
2	Hayuelo	(Dodonaea viscosa Jacq.)
3	Ciro	(Bacchares Cassinifolia DC.)
4	Sangregao	(Croton bogotanus Cuatrec.)
5	Gurrubo	(Lycianthes lycioides (L.) Hassl.)
6	Alcanfor	(Artemisia sodiroi Hieron)

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
2	Entre 2.001 y 8.000	Tres 3 – Especímenes arbóreos

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: Por medio de la Secretaria de Ambiente del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

II. **INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS**

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
2	Entre 2.001 y 8.000	Diez 10 bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: Por medio de la Secretaria de infraestructura y Obras Publicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Alternativa	M² del predio proyecto a ejecutar	M² del jardín horizontal	M² del jardín vertical
1	Menor o igual a 2.000	3	1

I. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

II. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

III. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

IV. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

V. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

8.1.3.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos **DOS 2** persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes:

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	**2**
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

8.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.1.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a un objeto mixto en el cual prevalece el servicio.

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el suministro de bienes.

Nota:
*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no se debe continuar con las demás preguntas.
*Si se requiere de bienes se deberá continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: Si.

Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	KG	7089,95
TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	544,00

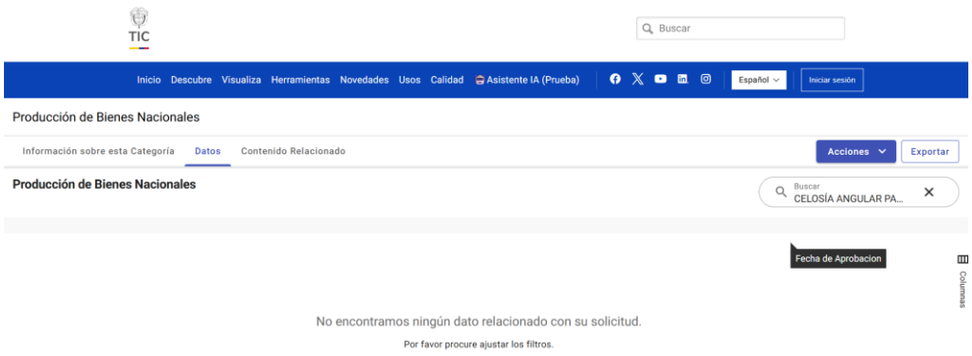
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACIÓN VERTICAL COLOR CAPUCHINO PREHIDROFUGADO O SIMILAR, TIPO 306, DE DIMENSIONES 29 × 6 × 14,5 CM, INCLUYENDO MORTERO DE PEGA Y RELLENO, REFUERZO EN GRAFIL SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES	M2	736,04

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. NO.

Nota:
**Si los productos identificados en la respuesta No. 3 no se encuentran en el registro único de bienes nacionales debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

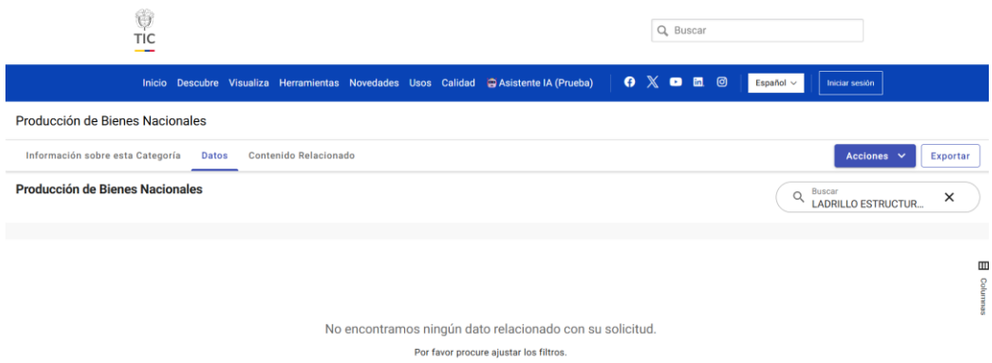
No.	Bien nacional relevante	% de participación
1	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE. NO INCLUYE, CONTRAVIENTOS, TENSORES Y PLATINERÍA	5.34%



No.	Bien nacional relevante	% de participación
2	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	4.18%



No.	Bien nacional relevante	% de participación
3	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACIÓN VERTICAL COLOR CAPUCHINO PREHIDROFUGADO O SIMILAR, TIPO 306, DE DIMENSIONES 29 × 6 × 14,5 CM, INCLUYENDO MORTERO DE PEGA Y RELLENO, REFUERZO EN GRAFIL SEGÚN ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES	4.10%



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 09/10/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082	Incorporación de componente

	integrantes es extranjero sin trato nacional.	de 2015, ni la de los países de origen.	nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

8.1.4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.1.4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento

que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

8.1.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

8.1.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.1.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas

anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el

integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver matriz No. 3.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

12. *FIRMAS AUTORIZADAS*:

Reviso y aprobó

Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: JHONNY A. MUÑOZ SOTO
Cargo: Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Revisó: Carlos Eduardo Serrano Casallas - CPS – Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas
Elaboró: Andrés Felipe Jaramillo Camelo - CPS – Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas